



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
31 de mayo de 2018

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Decimoséptimo período de sesiones

La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018

## Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 30º período de sesiones

### Índice

Resumen .....	3
I. Introducción .....	5
A. Apertura del período de sesiones .....	5
B. Elección de funcionarios .....	5
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos .....	5
D. Participación de observadores .....	7
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 30º período de sesiones del Comité .....	7
A. Gobernanza presupuestaria .....	7
1. Celebración de un taller .....	7
2. Documentación recibida de la Corte .....	7
3. Plantilla de serie temporal quinquenal .....	8
B. Métodos de trabajo del Comité de Presupuesto y Finanzas .....	8
1. Reglamento del Comité .....	8
C. Otros asuntos financieros y presupuestarios .....	9
1. Estado de las cuotas .....	9
2. Estados en mora .....	10
3. Escasez de liquidez .....	11
4. Ejecución del presupuesto por programas de 2017 .....	12
(a) Observaciones generales .....	12
(b) Órdenes de compra por liquidar .....	13
(c) Fondo para Contingencias .....	14
(d) Fondo de Operaciones .....	15
5. Ejecución del presupuesto por programas de 2018 (primer trimestre) ....	15
D. Reforma institucional y asuntos administrativos .....	16
1. Informes actualizados sobre la planificación y ejecución de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte .....	16

2.	Aclaración de la relación entre la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte y el plan de reposición de bienes de capital.....	18
E.	Política de reposición de bienes de capital .....	18
1.	Plan de reposición de bienes de capital y opciones para su financiación .....	18
F.	Gestión de recursos humanos .....	19
1.	Examen de la política de reclasificaciones en el conjunto de la Corte.....	19
2.	Distribución geográfica .....	20
3.	Equilibrio entre hombres y mujeres.....	20
4.	Flexibilidad en la reasignación de personal.....	21
5.	Procedimiento operativo estándar para la apertura, el funcionamiento y el cierre de las oficinas sobre el terreno.....	22
6.	Programa de funcionarios subalternos .....	22
G.	Ajustes al sistema de asistencia letrada .....	22
H.	Costos administrativos y operacionales de la reparación.....	24
I.	Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	
1.	Informe de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el avance del proceso de provisión de puestos vacantes.....	25
2.	Iniciativas para aumentar la visibilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su capacidad para recaudar fondos.....	25
J.	Otros asuntos .....	26
1.	Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran .....	26
2.	Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con el decomiso de activos .....	27
3.	Otras contribuciones voluntarias a la Corte.....	28
4.	Gastos potenciales y gastos conexos en relación con los casos ante el Tribunal Administrativo de la OIT .....	28
5.	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes .....	29
6.	Futuros períodos de sesiones del Comité.....	29
Anexo I:	Estado de las cuotas a 31 de marzo de 2018.....	30
Anexo II:	Cuadros de recursos humanos.....	32
Anexo III:	Asistencia letrada para la defensa y las víctimas (2013-2017) .....	48
Anexo IV:	Oficinas sobre el terreno y presencia sobre el terreno: dotación general de personal.....	49
Anexo V:	Enmiendas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas .....	50
Anexo VI:	Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran .....	56
Anexo VII:	Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con el decomiso de activos.....	58
Anexo VIII:	Contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2017 .....	59
Anexo IX:	Lista de documentos .....	60

## Resumen

1. En su 30º período de sesiones, celebrado del 16 al 20 de abril de 2018 en La Haya, el Comité de Presupuesto y Finanzas examinó un gran número de cuestiones sustantivas, entre las cuales, los métodos de trabajo del Comité, un taller con la Corte sobre el presupuesto, el plan integral de la Estrategia de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte, la política de reposición de bienes de capital y las opciones de financiación para el mantenimiento a largo plazo, la gestión de recursos humanos, la capacidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para recaudar fondos, la asistencia letrada, el examen de los gastos potenciales y los gastos conexos en relación con los casos ante el Tribunal Administrativo de la OIT y otras cuestiones.
2. En sus últimos períodos de sesiones, el Comité había comenzado a examinar sus procesos y procedimientos internos con objeto de asegurar que sus prácticas respondieran a la evolución de las normas internacionales, y había constituido un grupo de trabajo interno a tales efectos. El Comité acordó las enmiendas a su Reglamento que figuran en el Anexo V y que tienen por finalidad garantizar la conformidad con las decisiones adoptadas previamente por la Asamblea<sup>1</sup>.
3. Organizado por la Corte a petición del Comité, el taller sobre ahorros y eficiencia, los documentos recibidos de la Corte y la plantilla de serie temporal permitió al Comité reflexionar sobre sus métodos de trabajo y su interacción con la Corte. El Comité comparte la voluntad de los funcionarios de la Corte de garantizar la apertura y la transparencia. El Comité tomó nota con satisfacción de las explicaciones recibidas en relación con la definición de ahorro, eficiencia, reducción de costos no recurrentes y reducción de costos adicionales, y recomendó que se incluyera un anexo modificado sobre los ahorros y la eficiencia en el futuro proyecto de presupuesto por programas.
4. El Comité se congratuló de los progresos realizados en relación con la madurez de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información (TI/GI) en el conjunto de la Corte. El Comité tomó nota de que el total de los costos previstos para la estrategia quinquenal (2017-2021) ascendería a 8,7 millones de euros para todo el periodo cubierto por la estrategia. El Comité señaló que la Corte había presentado únicamente los costos de funcionamiento de los sistemas de TI/GI relacionados con la Sección de Servicios de Gestión de la Información y solicitó que se facilitara el importe total de los costos para la Corte. El Comité subrayó que, con el fin de seguir adelante con la Estrategia quinquenal de TI/GI y, en particular aplicar un marco de financiación plurianual, seguían faltando algunos aspectos clave de control interno.
5. En lo tocante a la política relativa a la reposición de bienes de capital y las opciones para la financiación del mantenimiento a largo plazo, el Comité esperaba la respuesta a la petición de la Asamblea de que la Corte presentara, por conducto del Comité y antes del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea, un informe sobre las diferentes opciones de financiación del mantenimiento a largo plazo y la reposición, sobre la base de la experiencia de otras organizaciones internacionales.
6. Consciente de que el personal es el activo más valioso de la Corte, el Comité concentró sus esfuerzos en la mejora de la gestión de los recursos humanos y en la creación de un entorno propicio al aumento de la productividad y la eficiencia. En cuanto al examen en la Corte de la política de reclasificaciones, el Comité destacó que la equidad y la transparencia debían ser los principios subyacentes a los procesos de adopción de decisiones y pidió a la Corte que volviera a presentar un proyecto de Instrucción Administrativa al respecto. La reclasificación de puestos no podía utilizarse como herramienta de promoción ni como respuesta a un mayor volumen de trabajo, y se reafirmó que incumbía a los directores asignar debidamente el trabajo en función de la descripción del puesto y del grado aprobado.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Décimo período de sesiones. Nueva York. 12 al 21 de diciembre de 2011 (ICC-ASP/10/20)*, vol. II, parte B.2, párr. 122 y *Documentos Oficiales de la Asamblea ... Decimocuarto período de sesiones ... 2015 (ICC-ASP/14/20)*, vol. II, parte B.3, anexo IV.

7. En relación con la reforma del sistema de asistencia letrada, el Comité pidió a la Corte que facilitara información complementaria a la Corte, en particular sobre la incidencia financiera y el balance financiero, con el fin de permitir al Comité evaluar de forma más precisa las repercusiones financieras y la eficacia en función de los costos de la reforma propuesta. En vista del volumen de información solicitado, en particular sobre el estado del citado documento y las siguientes etapas previstas por los funcionarios de la Corte, el Comité expresó fuertes dudas acerca de la posibilidad de que la propuesta pudiera finalizarse a tiempo para el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea y recomendó a la Corte que solo presentara una propuesta cuando esta estuviera lista y completa.

8. El Comité hizo hincapié en el hecho de que el número de casos ante el Tribunal Administrativo de la OIT (ILOAT) variaba en función de las sentencias pronunciadas, los casos solucionados y los nuevos casos presentados. El Comité observó que, en los estados financieros de 2017, no auditados aún, se mencionaban 23 casos que estaban pendientes de resolución en el Tribunal de la OIT, y que para 19 de ellos se había previsto una reserva de 2,4 millones de euros. El Comité observó que la Corte tenía 18 casos pendientes ante el ILOAT que tendrían un posible impacto financiero estimado de 2,29 millones de euros. El Comité también observó que había 29 nuevos casos pendientes ante la Corte (26 casos ante el Tribunal de Apelaciones interno y tres casos que estaban siendo examinados por el Secretario), y que el total de las demandas ascendía a 7,8 millones de euros.

9. El Comité manifestó preocupación acerca de la cuestión del contencioso existente, tanto por su impacto financiero como por sus consecuencias para el personal. El Comité alentó a la Corte a dotarse de mecanismos de mediación y a revisar su enfoque en materia de gestión de recursos humanos con el fin de evitar, en la medida de lo posible, nuevos litigios en el futuro.

## I. Introducción

### A. Apertura del período de sesiones

1. El 30º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), que constó de 10 reuniones, se celebró en la sede de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) en La Haya del 16 al 20 de abril de 2018.
2. El 30º período de sesiones del Comité se convocó con sujeción a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), adoptada en su undécima reunión del 14 de diciembre de 2017, durante su decimosexto período de sesiones<sup>2</sup>.
3. El Presidente de la Corte, el Juez Chile Eboe-Osuji, pronunció el discurso de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

### B. Elección de funcionarios

4. En el 30º período de sesiones, el Comité reeligió al Sr. Hitoshi Kozaki (Japón) como presidente del Comité, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento. El Comité también eligió al Sr. François Marie Didier Zoundi (Burkina Faso) como vicepresidente, en virtud del artículo 10 del Reglamento del Comité, adoptando la práctica de la rotación geográfica.
5. El Comité nombró a la Sra. Helen Warren (Reino Unido) como relatora de conformidad con el artículo 14 del Reglamento.
6. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, el Sr. Fakhri Dajani, asumió la función de Secretario del Comité. El Secretario Ejecutivo y su equipo de colaboradores prestaron servicios de conferencias y administrativos sustantivos, además de los servicios complementarios prestados por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, en función de las necesidades.

### C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. En su primera reunión, el Comité aprobó el programa siguiente:
  1. Apertura del período de sesiones
    - a) Alocución de bienvenida del Presidente de la Corte
    - b) Elección de funcionarios
    - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos
    - d) Participación de observadores
  2. Métodos de trabajo del Comité de Presupuesto y Finanzas
    - a) Reglamento del Comité
  3. Gobernanza presupuestaria
    - a) Taller sobre el ahorro y la eficiencia, los documentos presupuestarios y la plantilla de serie temporal
  4. Otros asuntos financieros y presupuestarios
    - a) Estado de las cuotas y Estados en mora
    - b) Ejecución del Presupuesto por programas correspondiente a 2017 y Presupuesto de 2018 (primer trimestre)
    - c) Actualización sobre las órdenes de compra por liquidar
  5. Reforma institucional y asuntos administrativos
    - a) Plan integral y operativo de la Estrategia de TI/GI
    - b) Aclaración sobre la relación entre la Estrategia quinquenal de TI/GI en el conjunto de la Corte y el plan de reposición de bienes de capital

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea... Decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20). vol. I.

6. Política de reposición de bienes de capital y opciones para la financiación del mantenimiento a largo plazo

7. Recursos humanos

Informe anual sobre la gestión de recursos humanos

- a) Funcionarios no nacionales de los Estados Partes en el Estatuto de Roma
- b) Examen de la política de reclasificaciones en la Corte
- c) Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres
- d) Utilización flexible de los recursos de personal
- e) Procedimiento operativo estándar relativo a la apertura, el funcionamiento y el cierre de las oficinas sobre el terreno

8. Asistencia letrada

- a) Informe anual sobre la asistencia letrada para el año 2017, con inclusión de las novedades en relación con la asistencia letrada en las causas *Gaddafi y Banda*
- b) Enmiendas al sistema de asistencia letrada
- c) Asistencia letrada durante la fase de reparación

9. Reparación

- a) Costos administrativos y operativos resultantes de la puesta en marcha de la reparación

10. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

11. Informe interino de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el proceso de provisión de puestos vacantes y los esfuerzos para aumentar la visibilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su capacidad para recaudar fondos

12. Otros asuntos

- a) Propuesta de enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma
- b) Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con el decomiso de activos
- c) Otras contribuciones voluntarias a la Corte
- d) Examen de todos los gastos potenciales y gastos conexos relacionados con los casos ante el Tribunal Administrativo de la OIT<sup>3</sup>.

8. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, en consulta con el Presidente, elaboró un programa de trabajo para el 30º período de sesiones del Comité.

9. El Comité expresó su reconocimiento y rindió especial tributo a los miembros salientes, el Sr. Hugh Adsett (Canadá) y el Sr. Rivomanantsoa Orlando Robimanana (Madagascar).

10. Los siguientes miembros asistieron al 30º período de sesiones del Comité:

- a) Carolina María Fernández Opazo (México);
- b) Fawzi A. Gharaibeh (Jordania);
- c) Hitoshi Kozaki (Japón);
- d) Urmet Lee (Estonia);
- e) Mónica Sánchez Izquierdo (Ecuador);
- f) Gerd Saupe (Alemania);
- g) Elena Sopková (Eslovaquia);
- h) Richard Veneau (Francia);
- i) Helen Warren (Reino Unido); y
- j) François Marie Didier Zoundi (Burkina Faso).

<sup>3</sup> CBF/30/1.

## **D. Participación de observadores**

11. Se invitó a los representantes de la presidencia, la Oficina del Fiscal (“la Fiscalía”) y la Secretaría a hacer uso de la palabra ante el Comité y participar en el período de sesiones y en el taller sobre ahorros y eficiencia, los documentos presupuestarios y la plantilla de serie cronológica. Asimismo, el Comité invitó a los representantes del Consejo del Personal a tomar la palabra. El Comité agradeció a los funcionarios de la Corte y a los representantes del Consejo del Personal sus intervenciones e intercambios en el debate.

## **II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 30° período de sesiones del Comité**

### **A. Gobernanza presupuestaria**

#### **1. Celebración de un taller**

12. El Comité ha formulado numerosas observaciones y recomendaciones en los últimos años en relación con el fortalecimiento del proceso y la documentación presupuestarios con miras a asegurar la claridad, coherencia y transparencia de la información.

13. La Corte, por su parte, ha mejorado sus propios procesos presupuestarios mediante una coordinación más estrecha con el Consejo de Coordinación, siguiendo el principio de la “Corte única”, y ha cumplido las recomendaciones del Comité destinadas a mejorar la presentación del presupuesto.

14. Durante su 30° período de sesiones, el Comité, junto con la Corte, organizó un taller para intercambiar opiniones antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas de 2019. Los miembros del Comité y los representantes de la Corte manifestaron aprecio por el franco intercambio de opiniones que se produjo y que el Comité consideró fecundo para la profundización de la comprensión mutua acerca de la labor en curso.

15. En septiembre de 2017, el Comité propuso que se estableciera un objetivo anual en materia de eficiencia para el conjunto de la Corte, en vez de una lista detallada de los logros en términos de eficiencia, y recomendó a la Corte que informara al Comité y a la Asamblea sobre la consecución de ese objetivo en el marco del proyecto de presupuesto por programas de 2019. Posteriormente, en su decimosexto período de sesiones, la Asamblea pidió a la Corte que estableciera objetivos anuales en materia de eficiencia para el conjunto de la Corte y que presentara un anexo al presupuesto por programas de 2019 sobre la consecución de dichos objetivos. Solicitó asimismo información detallada sobre los ahorros, las eficiencias, la reducción de costos no recurrentes y las reducciones adicionales de costos en 2018, y sus estimaciones para 2019, distinguiendo entre estas categorías y su efecto en los valores de referencia.

16. En septiembre de 2017, el Comité recomendó aclaraciones sobre la definición de las siguientes nociones: i) las eficiencias; ii) los ahorros; iii) las reducciones de costos no recurrentes, y iv) otras reducciones de costos.

17. Comprometiéndose a atender la petición de la Asamblea de suministrar esa información, la Corte sugirió que se otorgara prioridad a la elaboración y aplicación de estrategias que permitieran crear una cultura y procesos operativos que alentaran al personal y le permitieran identificar eficiencias y ahorros de forma constante, en lugar de depender exclusivamente de objetivos de eficiencia. El Comité tomó nota de las sugerencias de la Corte, en particular la definición de ahorros, eficiencias, costos no recurrentes y reducciones de costos adicionales y la propuesta de modificar el anexo al proyecto de presupuesto por programas relativo a los ahorros y la eficiencia. El Comité esperaba con interés las nuevas mejoras de la presentación y del proceso del presupuesto a la luz de las enseñanzas extraídas en el marco de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2019 y del proceso de examen presupuestario.

#### **2. Documentación recibida de la Corte**

18. El Comité recordó que todos los documentos que le presentara la Corte debían acatar los principios expuestos en el informe del Comité sobre los trabajos de su 25° período de sesiones<sup>4</sup>, a saber, que:

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales... Decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC-ASP/14/20). vol. II. parte B.3. párrafos 23 a 28.

- a) Todos los documentos debían contener información correcta y distribuirse con 45 días de antelación al comienzo del período de sesiones del Comité; y
- b) Tanto la versión inglesa como la francesa debían respetar ese plazo.

### 3. Plantilla de serie temporal quinquenal

19. En su 28º período de sesiones, el Comité recomendó que en el presupuesto se incluyera una plantilla de serie temporal quinquenal que permitiera visualizar las tendencias de las hipótesis presupuestarias, con objeto de mejorar la capacidad de la Corte y de los Estados Partes para analizar las tendencias presupuestarias<sup>5</sup>. En su 29º período de sesiones, el Comité observó que las hipótesis presupuestarias se habían vuelto a presentar como “instantáneas” con referencias ocasionales a periodos anteriores. Dado que la elaboración de una serie temporal podría requerir aportaciones del Comité, se invitó a la Corte a proponer un proyecto de plantilla de serie quinquenal para su examen por el Comité<sup>6</sup>.

20. La Corte presentó una plantilla de serie temporal quinquenal de los principales indicadores de las hipótesis presupuestarias que, junto con las prioridades de alto nivel de la Corte aprobadas por el Consejo de Coordinación, constituían la base de los recursos propuestos por la Corte en sus presupuestos anuales. Con sus 24 indicadores, la plantilla de serie temporal abarcaba prácticamente todos los indicadores generalmente usados para la presentación del presupuesto anual. La plantilla permitía también contrastar esos indicadores posteriormente a la aprobación del proyecto de presupuesto por programas con las cifras reales obtenidas al final del ciclo presupuestario de un ejercicio determinado.

21. La Corte observó que la comparación de las cifras y los indicadores en la plantilla no siempre reflejaba debidamente los recursos que serían necesarios para apoyar la realización de determinadas actividades. La Corte presentó, a modo de ejemplo, tres estudios de caso en los que las necesidades reales de recursos variaban, mientras que el número de actividades apoyadas se mantenía constante (apoyo a los equipos de defensa y de investigación).

**22. El Comité se felicitó del proyecto de plantilla de serie temporal quinquenal y señaló que, en su opinión, la experiencia adquirida con su utilización permitiría determinar los ajustes que fueran necesarios. El Comité recomendó que la plantilla de serie temporal y cualesquiera otras herramientas aplicadas en la Corte<sup>7</sup> se utilizaran en los futuros proyectos de presupuesto para facilitar la contextualización y la evaluación de las futuras necesidades de recursos.**

## B. Métodos de trabajo del Comité de Presupuesto y Finanzas

### 1. Reglamento del Comité

23. En su 26º período de sesiones, el Comité consideró la posibilidad de revisar sus procesos y procedimientos internos con el fin de adaptarlos a la evolución de las mejores prácticas y normas internacionales, y estableció un grupo de trabajo interno con ese cometido<sup>8</sup>.

24. El 8 de marzo de 2018, a instancias del Comité, el Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas presentó un documento titulado [TRADUCCIÓN] “Proyecto de enmiendas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas” y una “Nota explicativa” para su consideración por el Comité.

**25. Tras examinar los documentos presentados por su Secretario Ejecutivo, el Comité aprobó las enmiendas propuestas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas, que se detallan en el anexo V al presente informe, y recomendó que la Asamblea las aprobara.**

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales ... Decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párr. 18.

<sup>6</sup> *Ibid.*, parte B.2, párr. 11.

<sup>7</sup> Por ejemplo el cuadro esquemático utilizado por la Fiscalía, siempre que se pueda aplicar a toda la Corte.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.1, párrafos 14 y 15.



## C. Otros asuntos financieros y presupuestarios

### 1. Estado de las cuotas

26. El Comité examinó el estado de las cuotas a 31 de marzo de 2018<sup>9</sup> (anexo I):

(a) Las cuotas correspondientes al presupuesto aprobado para 2018 de 143,85 millones de euros de euros<sup>10</sup>; y

(b) Las cuotas correspondientes al Programa principal VII.2 Préstamo del Estado anfitrión, que ascienden a 3.585.200 euros por los locales permanentes.

27. El Comité observó que, a 31 de marzo de 2018, las cuotas periódicas por un total de 83,91 millones de euros (58,3%) estaban pendientes de pago en el presupuesto aprobado de 2018 (con exclusión del préstamo del Estado anfitrión) de 143,85 millones de euros. En la misma fecha, las cuotas pendientes para reabastecer el Fondo para Contingencias se elevaban a 5,286 euros. El Comité indicó que solo 38 de los 123 Estados Partes había abonado plenamente sus cuotas a finales de marzo de 2018.

28. Las cuotas pendientes/impagadas de años anteriores (con exclusión del préstamo del Estado anfitrión) ascendían a 31,05 millones de euros a 31 de diciembre de 2017. Posteriormente pasaron a ser 24,12 millones de euros a 31 de marzo de 2018 (véase el anexo I).

29. A los Estados Partes que no optaron por efectuar un pago único<sup>11</sup> se les pidió que pagaran los intereses adeudados por concepto del préstamo recibido del Estado anfitrión. Las cuotas pendientes por el préstamo del Estado anfitrión a 31 de marzo de 2018 ascendían a 2,08 millones de euros.

30. El Comité observó con gran preocupación que las cuotas pendientes a 31 de marzo de 2018 totalizaban 110,18 millones de euros, incluidas las aportaciones para el préstamo del Estado anfitrión, lo que representaba el 75% del presupuesto aprobado para 2018, en comparación con el 54% del presupuesto aprobado en 2017. El Comité recordó que era fundamental que los Estados Partes abonaran sus cuotas a tiempo, con el fin de evitar que la Corte se enfrentara a una insuficiencia de liquidez para llevar a cabo sus actividades y operaciones fundamentales.

31. Durante el 30º período de sesiones del Comité y a petición de este, la Corte presentó un análisis de las tendencias en relación con las cuotas pendientes en los últimos diez años, que se expone en los cuadros 1 y 2 más abajo:

**Cuadro 1: Análisis de las tendencias en relación con las cuotas pendientes en los últimos 10 años (en miles de euros)**

<i>Año</i>	<i>Presupuesto por Programa</i>	<i>Cuotas pendientes al final del periodo</i>	<i>Cuotas pendientes (en %)</i>
2008	90.382,1	557,5	0,62%
2009	101.229,9	1.093,0	1,08%
2010	103.623,3	6.254,9	6,04%
2011	103.607,9	2.791,6	2,69%
2012	108.800,0	6.569,3	6,04%
2013	115.120,3	6.980,2	6,06%
2014	121.656,2	14.489,3	11,91%

<sup>9</sup> Al término del período de sesiones, el Comité recibió un informe actualizado sobre el estado de las cuotas a 30 de abril de 2018 en el que se indicaba que 15 Estados Partes habían hecho pagos por un total de 29,6 millones de euros; 11 de los 15 Estados Partes no tenían ningún saldo pendiente.

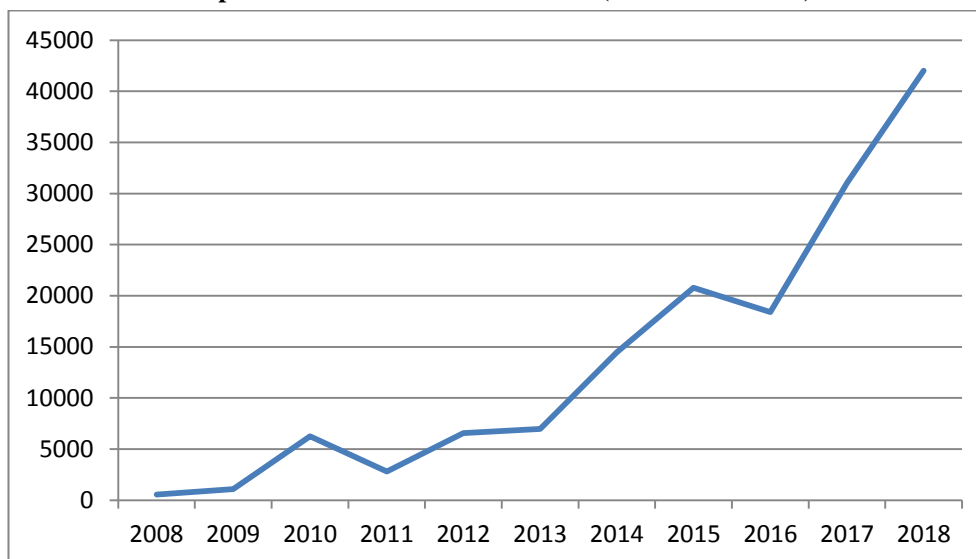
<sup>10</sup> ICC-ASP/16/Res.1, sección A, párr. 3.

<sup>11</sup> A 31 de diciembre de 2014, 65 Estados Partes habían elegido hacer pagos únicos totales para contribuir a la construcción de los nuevos locales permanentes y estaban exentos de la obligación de devolver el préstamo y los intereses.

Año	Presupuesto por Programa	Cuotas pendientes al final del periodo	Cuotas pendientes (en %)
2015	130.665,0	20.785,7	15,91%
2016	139.590,6	18.405,0	13,18%
2017	144.587,3	31.047,9	21,47%
2018*	147.431,5	42.000,0	28,49%

\* Previsión

**Cuadro 2: Cuotas pendientes en los últimos 10 años (en miles de euros)**



32. El Comité observó que la Corte enviaba de forma periódica, es decir, trimestralmente, recordatorios oficiales y comunicaba a través de diversos canales diplomáticos con los Estados Partes que tenían cuotas pendientes. **En vista de la obligación jurídica que tienen los Estados Partes de pagar sus cuotas y la Corte de pagar las mensualidades correspondientes por el préstamo recibido del Estado anfitrión, el Comité instó a todos los Estados Partes a que abonaran sus cuotas a tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, con el fin de asegurar que la Corte dispusiera de suficientes fondos a lo largo del año.**

33. El Comité pidió a la Corte que siguiera recordando a los Estados Partes que no habían abonado íntegramente sus cuotas que tenían la obligación de hacerlo. Además, el Comité recomendó que la Mesa, por conducto del Presidente de la Asamblea, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Nueva York y los funcionarios de la Corte, entablaran un diálogo con los Estados Partes que tenían cuotas pendientes y que abordaran dicha cuestión en sus reuniones bilaterales y multilaterales.

## 2. Estados en mora

34. El párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma establece que: “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos.”

35. El Comité señaló que, a 31 de marzo de 2018, 13 Estados Partes estaban en mora y, por consiguiente, no podrían votar en virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 112 de Estatuto de Roma. El Comité observó que, el 19 de marzo de 2018, la Secretaría había enviado notificaciones a todos los Estados en mora del pago mínimo exigido para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, así como sobre el procedimiento para solicitar una dispensa respecto de la pérdida del derecho al voto. **El**

**Comité recomendó encarecidamente que dichas solicitudes de dispensa solo se otorgaran previo pago del mínimo definido y tras la presentación de planes de pago para el saldo restante.**

36. El Comité pidió a la Secretaría que enviara una nueva notificación a los Estados Partes en mora más tarde en el año, recordándoles su obligación de contribuir al presupuesto. El Comité exhortó a todos los Estados Partes en mora a que saldaran sus cuentas con la Corte lo antes posible.

### 3. Escasez de liquidez

37. Se informó al Comité de que existía un fuerte riesgo de que la Corte se enfrentara a una situación insostenible de falta de liquidez temporal a finales de 2018, debido al pago tardío de las cuotas.

38. La Corte había previsto el flujo de caja para 2018, basándose en los siguientes supuestos:

a) los Estados Partes pagarían sus cuotas en 2018 siguiendo la misma pauta de pagos de las cuotas pendientes que siguieron en 2017; y

b) el presupuesto de 2018 se gastaría enteramente, teniendo en cuenta la absorción de gastos adicionales relacionados con la situación en Burundi y en espera de su autorización judicial en relación con una nueva situación adicional.

39. Si los dos supuestos antes mencionados se materializan, se calcula que el importe total de cuotas pendientes a finales de 2018 alcanzaría los 42 millones de euros. La Corte mantiene el Fondo de Operaciones para cubrir las situaciones de escasez de liquidez que pudieran presentarse. Sin embargo, se espera que, incluso después de haber utilizado el importe total del Fondo de Operaciones, la escasez de efectivo será de aproximadamente 16,9 millones de euros en diciembre de 2018. Según las previsiones de la Corte, los problemas de liquidez podrían manifestarse en noviembre de 2018 (5,1 millones de euros) y se prolongarían hasta enero/febrero de 2019, si las tendencias de pago de las cuotas de 2019 siguen la pauta de los años anteriores.

40. No se puede esperar que el Fondo de Operaciones cubra enteramente las importantes carencias de efectivo anuales previstas. El Fondo se reabastece con los superávits obtenidos cada año, cuando los hay, por lo que el impago de las cuotas en los plazos establecidos y los retrasos exigirá una solución alternativa.

41. Como en años anteriores, para atenuar el riesgo de que la Corte no pueda cumplir sus obligaciones y hacer frente a la carencia prevista de liquidez, la Corte sugirió que se le autorizara, con carácter excepcional, a utilizar el Fondo para Contingencias y aprovisionarlo mediante la apertura de una línea de crédito con un banco.

42. La Corte informó al Comité de que el costo para abrir una línea de crédito a finales de 2016 ascendía a 747 euros y consideraba que, dado su reducido costo, esta medida de atenuación de riesgos merecía ser tomada en consideración. El Comité hizo hincapié a ese respecto en que la apertura de una línea de crédito era una herramienta para reducir los riesgos no solo a nivel operativo sino también de la reputación de la Corte, y no implicaba necesariamente que esos recursos externos se utilizarían efectivamente.

43. El Comité observó que la Asamblea había decidido, en su decimosexto período de sesiones, no autorizar a la Corte a recurrir temporalmente al Fondo para Contingencias ni a buscar fondos externos (línea de crédito) para hacer frente a su escasez temporal de liquidez en 2018, y que no existía en la actualidad ningún mecanismo para afrontar ese problema, lo que podría conducir a una situación en la que la Corte no pudiera hacer frente a sus obligaciones esenciales (como el pago de los sueldos al personal o de las facturas a los proveedores).

44. El Comité resaltó que, si los Estados Partes con sumas pendientes de pago pudieran invertir sus pautas de pago y liquidaran sus cuotas en 2018, la escasez de liquidez prevista para finales de año se vería reducida o totalmente suprimida.

**45. Ante el riesgo significativo que plantea la escasez de liquidez para las operaciones y la reputación de la Corte, el Comité recomendó que:**

a) **la Corte siguiera de cerca la evolución de sus previsiones de liquidez y potenciara sus esfuerzos en diferentes ámbitos para evitar una escasez de liquidez a fin de año;**

b) **la Asamblea, en su decimoséptimo período de sesiones, examinará la posibilidad de establecer un mecanismo que permitiera hacer frente a problemas de liquidez, como, por ejemplo, el recurso excepcional y temporal del Fondo para Contingencias y/o buscar una fuente de financiación externa, por recomendación del Comité, como medida de atenuación de riesgos; y**

c) **en los casos en que surgiera un problema de liquidez antes del período de sesiones de la Asamblea en diciembre, la Mesa, en cumplimiento de sus responsabilidades respecto de la Asamblea y a recomendación del Comité, examinará todas las opciones posibles para solucionar ese problema.**

#### 4. Ejecución del presupuesto por programas de 2017

##### a) *Observaciones generales*

46. El Comité examinó el “Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2017”<sup>12</sup>. Calculada a partir de cifras preliminares sin auditar, la tasa de ejecución global del presupuesto ordinario fue del 99,6% o 143,98 millones de euros, frente al presupuesto aprobado de 144,59 millones de euros<sup>13</sup>.

47. La tasa de ejecución global real relativa a las dos notificaciones de acceso al Fondo para Contingencias presentadas al Comité había sido del 96,3% o 1,48 millones de euros, frente a un importe total de las notificaciones de 1,53 millones de euros. El Comité observó que la Corte había absorbido parte los gastos relativos a situaciones y acontecimientos imprevistos en su presupuesto ordinario.

48. El Comité señaló que en 2017 los gastos reales totales de la Corte, incluido el Fondo para Contingencias, se elevaron a 145,45 millones de euros, utilizando enteramente los fondos del presupuesto aprobado para 2017 (144,59 millones de euros) y 867.000 del Fondo para Contingencias.

49. El Comité tomó nota del rebasamiento de los costos de personal en 3,78 millones de euros, atribuido a la reducción de la tasa de vacantes y a la reserva de 2,02 millones de euros para la OIT, que aumentó la tasa de ejecución en costos de personal.

**50. El Comité tomó nota de la notable infraejecución del presupuesto asignado a la asistencia temporaria general por valor de 3,49 millones de euros y pidió que se evaluara rigurosamente el nivel de recursos en el proyecto de presupuesto por programas de 2019 y se proporcionaran justificaciones adecuadas.**

51. El Comité tomó nota de los 118 contratos de personal a plazo fijo que se presentaron en 2017, que tenían una duración media de cuatro a seis meses. El Comité reconoció las ventajas de esta modalidad de contratación a corto plazo, que aseguraba la continuidad de las actividades durante la ausencia del personal y favorecía la movilidad del personal y el uso flexible de los recursos durante los periodos pico de trabajo. En ese contexto, el Comité recalcó que la Corte necesitaba evaluar cuidadosamente la posibilidad de usar y distribuir el personal existente antes de solicitar nuevos contratos de plazo fijo. El Comité señaló que, desde la introducción de la modalidad de asistencia a corto plazo, el uso de puestos financiados con cargo a la asistencia temporaria general había disminuido sustancialmente a aproximadamente la mitad del presupuesto de 2015, y resolvió seguir supervisando la transparencia en el uso de los recursos humanos.

52. El Comité tomó nota de que, tras reducirse a 5,34 millones de euros en 2016, los gastos de viaje reales habían aumentado nuevamente en 2017 a 5,86 millones de euros (después de una reducción de 327.000 euros para los viajes relacionados con el período de sesiones de la Asamblea en Nueva York, en particular los viajes relacionados con el Programa principal IV- Secretaría). El Comité observó a ese respecto que se había rebasado significativamente el límite de gastos en la División de Investigación de la Fiscalía en

<sup>12</sup> ICC-ASP/17/2.

<sup>13</sup> *Ibid.*, página 95.

155% o 783.000 euros. **El Comité recomendó que la Corte intentara gestionar sus recursos de forma prudente y eficaz, manteniéndose dentro del límite aprobado para cada línea presupuestaria. El Comité recomendó que la Corte siguiera explorando opciones para planificar eficazmente los viajes y otras medidas para mantener los gastos de viajes dentro de los límites aprobados, y decidió seguir de cerca la situación en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2019.**

53. El Comité comparó las cifras de la asistencia letrada con las de años anteriores (véase el anexo III) y observó que la tasa de ejecución en 2017, tras obtener acceso al Fondo para Contingencias, había sido del 136% (presupuesto aprobado de 4,53 millones de euros frente a un total de gastos de 6,18 millones de euros).

54. Más concretamente, tras recurrir al Fondo, los gastos relativos a la asistencia letrada de la defensa habían representado 4,84 millones de euros (un rebasamiento del 137,1%), mientras que los gastos por concepto de asistencia letrada para las víctimas habían sido de 1,34 millones de euros (un rebasamiento del 133,8%)<sup>14</sup>.

55. A instancias del Comité, la Corte explicó que, en la causa *Ntaganda*, los gastos reales se elevaban a 933.000 euros en 2017, cuando solo se habían presupuestado 622.000 euros, lo que se debía, esencialmente, a las necesidades suplementarias de recursos en relación con la presunta infracción del artículo 70. En la causa *Ongwen*, se habían asignado al equipo recursos adicionales por valor aproximado de 100.000 euros, debido a la magnitud que había cobrado la causa y la necesidad de incluir actividades de investigación. Por lo que se refiere a la causa *Bemba* y cuatro otros acusados (artículo 70), las necesidades de recursos habían sido significativamente superiores a lo previsto, a saber, más de 600.000 euros<sup>15</sup>, principalmente como consecuencia de la prolongación de la apelación, de 12 meses en vez de los tres meses presupuestados, para el pago del equipo de defensa completo para el acusado en relación con el artículo 70. El Comité también tomó nota del pago de los honorarios de asistencia letrada en relación con la reparación en la causa *Al-Mahdi*, que no se habían incluido en el presupuesto aprobado de 2017.

56. El Comité resaltó que la prolongación de las diferentes fases de los procesos judiciales tenía una incidencia directa e importante en las necesidades de recursos.

57. El Comité tomó nota de la infrautilización de los fondos previstos para los gastos operativos generales en 3,13 millones de euros debida, principalmente, a la disminución de las actividades de protección de las víctimas y los testigos y a un número significativamente menor de remisiones de la Fiscalía a lo largo del año. Dichos ahorros se reasignaron a la financiación de la compra de equipo relacionado con las TIC, como nuevos programas informáticos y la renovación de licencias y suscripciones, lo que condujo a un exceso de gastos del 164,7%, o 0,84 millones de euros en la partida presupuestaria “mobiliario y equipo”<sup>16</sup>.

58. El Comité recordó que, si bien la transferencia de fondos podía resultar útil para asegurar una adecuada flexibilidad en la gestión, esa medida comportaba riesgos, en particular en los casos en que las previsiones eran inciertas, se alteraba la naturaleza de un gasto aprobado por la Asamblea o se llevaba a cabo un gasto no enteramente justificado, ya que al haber fondos no gastados en otra partida presupuestaria se podían transferir fondos. **Por consiguiente, el Comité alentó a la Corte a asegurar la mayor precisión posible en las previsiones presupuestarias, con el fin de garantizar que los fondos solo se transfieran cuando la flexibilidad presupuestaria así lo exija, y a que en ningún caso se eluda el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea o las recomendaciones del Comité, así como a mantener informado al Comité sobre los traspasos realizados y a garantizar la máxima transparencia.**

b) *Órdenes de compra por liquidar*

59. En su informe sobre la ejecución de los programas<sup>17</sup>, la Corte presentó información actualizada sobre el saldo restante de órdenes de compra por liquidar<sup>18</sup>, que representaban

<sup>14</sup> *Ibid.*, página 50, cuadro 9.

<sup>15</sup> CBF30/37S01.

<sup>16</sup> ICC-ASP/17/2, página 42, cuadro 3.

<sup>17</sup> *Ibid.*, anexo VIII, cuadro 2.

<sup>18</sup> Las órdenes de compra por liquidar son compromisos contraídos durante ejercicios financieros anteriores que no se han gastado efectivamente aún.

7,2 millones de euros a finales de 2016, de los cuales 5,5 millones de euros fueron utilizados en 2017. El Comité observó que la diferencia (1,7 millones de euros) se había contabilizado como ahorros del periodo anterior y se incluía en el cálculo del déficit de efectivo final de 2016, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité se felicitó de que el total de las órdenes de compra por liquidar hubiera disminuido de 7,2 a finales de 2016 a 4,5 millones de euros a finales de 2017, y decidió seguir atentamente la evolución de la situación.

c) *Fondo para Contingencias*

60. En 2017, la Corte tuvo que hacer frente a diversos acontecimientos imprevistos y presentó las dos siguientes notificaciones al Fondo para Contingencias:

a) Notificación de 11 de septiembre de 2017 por un importe de 1.305.600 para las siguientes causas y actividades:

(i) ofrecer asistencia letrada completa a cuatro equipos de la defensa (Kilolo, Mangenda, Babala y Arido) y asistencia letrada completa con carácter temporal al quinto equipo de la defensa (Bemba) durante la fase de apelación en las causas *Bemba y otros* (situación en la República Centroafricana);

(ii) ofrecer asistencia letrada tanto a los equipos de la defensa como a los de las víctimas durante la fase de reparación en la causa *Al Mahdi* (situación en Malí);

(iii) ofrecer asistencia letrada a los representantes jurídicos de las víctimas durante la fase de juicio en la causa *Ongwen* (situación en Uganda); y

(iv) ofrecer recursos adicionales durante la fase de juicio en la causa *El Fiscal c. Bosco Ntaganda* en la situación en la República Democrática del Congo, y en la causa *Dominic Ongwen* (situación en Uganda); y

b) Notificación de 11 de septiembre de 2017 por un importe de 226.900 euros consecutiva a la decisión de la Sala de Primera Instancia de nombrar a expertos en reparación en la causa *Bemba* en la situación en República Centroafricana.

**Cuadro 3: Resumen de las notificaciones para acceder al Fondo para Contingencias en 2017**

<i>Fecha</i>	<i>Justificación</i>	<i>Importe solicitado</i>
11/9/2017	Costos imprevistos en asistencia letrada:	
	a) Jean-Pierre Bemba Gombo y otros	€552.000
	b) Al Mahdi	€352.600
	c) Dominic Ongwen	€196.500
	d) Bosco Ntaganda	€204.500
	<i>Subtotal</i>	<i>€1.305.600</i>
11/9/2017	Costos de reparación imprevistos en relación con la causa <i>El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo en la República Centroafricana</i> .	€226.900
	<i>Subtotal</i>	<i>€226.900</i>
	<b>Total</b>	<b>€1.532.500</b>

61. El Comité observó que, en general, los recursos utilizados para situaciones imprevistas ascendían a 1,48 millones de euros, mientras que el importe total de las notificaciones era de 1,53 millones de euros, y que esas necesidades de recursos habían sido parcialmente incluidas en el presupuesto ordinario aprobado.

62. En su decimosexto período de sesiones, celebrado en diciembre de 2017, la Asamblea había decidido que el Fondo para Contingencias debía mantenerse a un nivel teórico de 7 millones de euros para 2018, y pidió a la Mesa que revisara constantemente ese umbral a la luz de las nuevas experiencias sobre el funcionamiento del Fondo para Contingencias<sup>19</sup>. El 31 de diciembre de 2017, el nivel del Fondo para Contingencias se

<sup>19</sup> ICC-ASP/16/Res.1, sección D.

elevaba a 3,76 millones de euros. El Comité manifestó preocupación acerca de la posibilidad de que ese nivel resultara insuficiente para hacer frente a nuevos imprevistos.

*d) Fondo de Operaciones*

63. El Comité observó que el Fondo de Operaciones<sup>20</sup> se había utilizado enteramente para afrontar problemas de liquidez a finales de 2017<sup>21</sup>. En su decimosexto período de sesiones de diciembre de 2017, la Asamblea decidió, sobre la base de la recomendación del Comité, que el nivel del Fondo de Operaciones para 2018 sería de 11,6 millones de euros y que la Corte solo estaría autorizada a utilizar los fondos excedentarios y los fondos percibidos en concepto de pago de cuotas pendientes hasta alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones<sup>22</sup>.

64. El Comité resaltó una vez más la importancia del pago oportuno y completo de las cuotas con objeto de evitar que la Corte incurriera en gastos adicionales inducidos por los pagos atrasados.

## 5. Ejecución del presupuesto por programas de 2018 (primer trimestre)

65. El Comité tuvo ante sí el [TRADUCCIÓN] “Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional a 31 de marzo de 2018”<sup>23</sup>. El Comité observó que, a 31 de marzo de 2018, la tasa de ejecución era del 31,1% o 45,86 millones de euros, en relación con el presupuesto aprobado de 2018 de 147,43 millones de euros, y acordó seguir atentamente la evolución de la situación en su 31º período de sesiones de septiembre de 2018.

66. El Comité tomó nota asimismo de una carta que el Secretario había dirigido al Presidente del Comité, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, en la que le informaba del posible recurso al Fondo para Contingencias en 2018 para sufragar gastos imprevistos e inevitables en relación con las operaciones respecto de las cuales no había provisiones en el presupuesto por programas aprobado para 2018. Además, se informó al Comité de que la Corte estaba finalizando una notificación de acceso al Fondo para Contingencias en relación con la investigación de la Fiscalía en la situación en la República de Burundi, tras la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares III el 9 de noviembre de 2017.

67. Se informó al Comité de la prórroga del mandato de dos magistrados. Posteriormente, el Comité tomó nota de la presentación de una notificación de uso del Fondo para Contingencias por un importe de 116.800 euros en relación con la prórroga de dicho mandato hasta el 8 de junio de 2018.

68. Se habían prorrogado los mandatos de otros dos magistrados hasta diciembre de 2018 sin que se hubiera presentado una notificación de acceso al Fondo para Contingencias y no se habían establecido aún las consecuencias financieras de otras posibles prórrogas después de diciembre de 2018.

69. El Comité recordó que en el presupuesto de 2018 se habían previsto 18 magistrados, tal como se establecía en el párrafo 1 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Se informó al Comité de que la Presidencia había decidido retrasar la fecha de entrada en servicio de los seis magistrados recién elegidos al 11 de junio de 2018 y que se habían conseguido otros ahorros gracias al retraso de las contrataciones de personal del Programa principal I (Judicatura) y que, por lo tanto, había podido cubrir el sueldo de todos los magistrados nuevos y de los magistrados cuyos mandatos habían sido prorrogados con los recursos aprobados por la Asamblea para el Programa principal I. El Comité seguiría supervisando atentamente la evolución de los costos, en particular en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2019.

70. El Comité tomó nota de un exceso de gastos por valor de 82.800 euros en servicios contractuales del subprograma 3110 (Gabinete del Secretario), de los cuales 29.500 euros

<sup>20</sup> El objetivo del Fondo de Operaciones, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, es asegurar que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto perciba las cuotas prorrateadas.

<sup>21</sup> ICC-ASP/17/2, anexo XI.

<sup>22</sup> ICC-ASP/16/Res.1, sección B.

<sup>23</sup> CBF/30/16.

se deben al nombramiento de un experto externo para obtener asesoramiento jurídico acerca de los fallos del Tribunal Administrativo de la OIT. Por otra parte, el Comité señaló que la provisión para los servicios de este consultor no había sido aprobada para su inclusión en el presupuesto de 2018 y que el experto había sido seleccionado de forma directa.

## D. Reforma institucional y asuntos administrativos

### 1. Información actualizada sobre la planificación y ejecución de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información en el conjunto de la Corte

71. La Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información (TI/GI) en el conjunto de la Corte ha figurado como tema del programa del Comité desde la primavera de 2017. Si bien la Corte aplica el plan desde 2017, el Comité ha manifestado varias inquietudes<sup>24</sup> en lo referente a la madurez de la estrategia y al hecho de que, hasta la fecha, no se haya podido garantizar la financiación para todo el periodo de aplicación y el conjunto de las actividades de la estrategia. Sobre la base del Informe de la Corte sobre los avances en relación con la estrategia quinquenal de TI/GI para el periodo 2017-2018<sup>25</sup>, presentado en respuesta a una pregunta del Comité, y la presentación de los funcionarios de la Corte durante el período de sesiones, el Comité tomó nota de los progresos realizados por la Corte. En lo tocante a la elaboración del plan integral para la estrategia quinquenal de TI/GI, solicitado por el Comité en su 29º período de sesiones<sup>26</sup>, la Corte aseguró que la justificación económica de la Plataforma de Trabajo Judicial – componente clave de la estrategia quinquenal de TI/GI – se presentaría antes del 31º período de sesiones del Comité.

72. A solicitud del Comité<sup>27</sup>, la Corte aclaró que el marco temporal de la estrategia quinquenal de TI/GI era 2017 a 2021. El Comité tomó nota de que el total de los costos previstos de la estrategia, confirmados por la Corte, sería 8.670.900 para todo el periodo cubierto por la estrategia, de los cuales 664.000 euros se habían gastado en 2017 y 1.206.400 se habían presupuestado para la aplicación de la estrategia en 2018. Los 6.800.000 restantes se someterían a aprobación en el marco del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2019-2021. En el cuadro 4 a continuación se ofrece una sinopsis de las estimaciones de costos de la estrategia, desglosados por año, sección y tipo de costo. El Comité tomó nota asimismo de las previsiones detalladas de costos, es decir, a nivel de proyecto, que se consideraría como base de referencia para la presentación de los nuevos informes acerca de la aplicación de la estrategia.

**Cuadro 4: Inversiones en la estrategia de TIC para el conjunto de la Corte en el período 2017-2021 (en miles de euros)**<sup>28</sup>

		2017	2018	2019	2020	<i>Total para el período de 2021 la estrategia</i>	
<b>Costos no relacionados con el personal</b>	Sección de gestión de servicios de información	664	600	1.592	1.626	1.763	6.245
	División de Servicios Administrativos	0	224,9	150	20	370	764,9
	Fiscalía	0	135	180	180	180	675
<i>Total de costos no relacionados con el personal</i>		<i>664</i>	<i>959,9</i>	<i>1.922</i>	<i>1.826</i>	<i>2.313</i>	<i>7.684,9</i>

<sup>24</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párrafos 27 a 31 y 84 e *Ibid.*, vol. II, parte B.2, párr. 87.

<sup>25</sup> CBF/30/11.

<sup>26</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.2, párr. 87.

<sup>27</sup> *Ibid.*, párr. 82.

<sup>28</sup> CBF/30/11. página 8. cuadro 4.



		2017	2018	2019	2020	<i>Total para el período de 2021 la estrategia</i>	
<b>Costos de personal</b>	División de Servicios Administrativos	0	100	100	100	100	400
	Sección de Administración de la Corte	0	146,5	146,5	146,5	146,5	586
<i>Total de costos de personal</i>		<i>0</i>	<i>246,5</i>	<i>246,5</i>	<i>246,5</i>	<i>246,5</i>	<i>986</i>
<b>Total de inversiones en el conjunto de la Corte</b>		<b>664</b>	<b>1.206,4</b>	<b>2.168,5</b>	<b>2.072,5</b>	<b>2.559,5</b>	<b>8.670,9</b>

73. El Comité tomó nota de las previsiones de la Corte en relación con los costos totales de la TI necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de TI/GI existentes, por ejemplo los costos “vitales”. En el cuadro 5 *infra* se exponen las previsiones relativas al periodo comprendido entre 2017 y 2022. Lamentablemente, la Corte solo había presentado los costos de funcionamiento de los sistemas de TI/GI relacionados con la Sección de Servicios de Gestión de la Información, por lo que, aunque las demás secciones de la Corte gastaran solo una fracción de lo que gasta la Sección de Gestión de Servicios de Información, la información de que se disponía no permitía tener una visión de conjunto de los costos informáticos “vitales” en el conjunto de la Corte. **A fin de poder adoptar decisiones financieras prudentes sobre los costos informáticos, el Comité pidió a la Corte que presentara, en su 31º período de sesiones, un cuadro sinóptico de los costos informáticos “vitales” en el conjunto de la Corte en el periodo 2017 – 2022.**

**Cuadro 5: Tendencias para el presupuesto anual y costos informáticos “vitales” de la Sección de Gestión de Servicios de Información (en miles de euros)<sup>29</sup>**

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Costos informáticos “vitales” de la Sección de Gestión de Servicios de Información	8.851	9.337	9.583	9.605	9.615	9.839
Diferencia respecto del año anterior		+486	+246	+22	+10	+224

74. Habida cuenta de que la ejecución exitosa de los complejos proyectos de TI/GI podría requerir una planificación que trascendiera el ciclo presupuestario anual, el Comité consideró que convendría que tanto la Corte como los Estados Partes previeran más precisamente las necesidades presupuestarias, mediante la elaboración de planes plurianuales. A ese respecto, no obstante, el Comité subrayó que, para poder seguir avanzando en la aplicación de la estrategia quinquenal de TI/GI y, en especial, para aplicar un marco de financiación plurianual, hacían falta aún determinados elementos clave de control interno para la ejecución de la estrategia, entre los cuales: i) la determinación de responsabilidades y los mecanismos para la presentación de informes durante la ejecución de la estrategia; ii) una evaluación de riesgos para determinar las etapas de finalización de cada proyecto de la estrategia; iii) un plan de contingencias que permitiera hacer frente a los rebasamientos de gastos o de plazos; y iv) un plan financiero claro para la estrategia.

75. El Comité consideró además que era esencial que toda la información financiera pertinente en relación con la estrategia quinquenal de TI/GI se compilara en un solo documento, a fin de evitar cualquier confusión acerca de la validez de la información tanto en el seno del equipo de gestión de la estrategia como de cara a los órganos de supervisión externos, como la Asamblea, el Comité, el Comité de Auditoría y los auditores interno y externo. **Reiterando la recomendación que formulara en su 29º período de sesiones<sup>30</sup>, el Comité recomendó que la Corte facilitara un plan integral para la estrategia quinquenal de TI/GI de la Corte antes de su 31º período de sesiones.**

<sup>29</sup> *Ibid.*, página 7, figura 1.

<sup>30</sup> *Ibid.*, párrafos 87 y 93.

76. Se presentó asimismo al Comité una lista de proyectos informáticos<sup>31</sup> que habían sido examinados por la Junta de Gobernanza sobre Gestión de la Información tras la adopción del presupuesto por programas de 2018 por la Asamblea. Durante la reunión, los funcionarios de la Corte declararon que los sistemas informáticos de la Corte eran seguros, que se habían tomado todas las precauciones necesarias para adelantarse a los acontecimientos en lo referente a la seguridad informática y que, en materia de seguridad informática, la Corte se consideraba como una de las mejores en el conjunto de organizaciones de las Naciones Unidas. No se plantearon preocupaciones presupuestarias en relación con la seguridad informática de la Corte.

## 2. **Aclaración de la relación entre la Estrategia quinquenal de TI/GI en el conjunto de la Corte y el plan de reposición de bienes de capital**

77. En respuesta a la solicitud formulada por el Comité, en su 29º período de sesiones<sup>32</sup>, la Corte ofreció explicaciones sobre la relación existente entre la Estrategia quinquenal de TI/GI en el conjunto de la Corte y el plan de reposición de bienes de capital. La Corte recalcó que no había ningún solapamiento entre las inversiones en TI/GI en el marco de la Estrategia quinquenal y el plan de reposición de bienes de capital del edificio. En el plan de reposición de bienes de capital del edificio, la Sección de Servicios de Gestión de la Información había previsto 150.000 euros para reemplazar, en 2021, la infraestructura obsoleta de las salas, como las cámaras, las terminales de trabajo, los micrófonos y las pantallas. Se calcula que la vida útil de la red de los locales permanentes será, en promedio, de 10 años, lo que exigirá su reposición en 2025.

## E. **Política de reposición de bienes de capital**

### 1. **Plan de reposición de bienes de capital y opciones para su financiación**

78. En su 28º período de sesiones, el Comité pidió a la Corte que hiciera previsiones de costos y planes de financiación claros y transparentes a medio y largo plazo para la reposición de bienes de capital y recomendó a la Corte que facilitara toda la información pertinente sobre la reposición de bienes de capital, como los planes de inversiones, inversiones reales y el reemplazo de activos, oportunamente, en un anexo separado del proyecto de presupuesto por programas<sup>33</sup>.

79. En septiembre de 2017, la Corte presentó su primer plan de medio plazo de reposición de bienes de capital en los locales, que incluía previsiones a cinco años hasta 2022 y unos costos estimados de 2,2 millones de euros<sup>34</sup>. La reposición de bienes de capital consiste en inversiones para reemplazar elementos de la construcción que tienen un costo significativo. A diferencia del gasto de mantenimiento (preventivo y correctivo), las reposiciones de bienes de capital no están incluidas en la propuesta presupuestaria anual.

80. El Comité examinó el [TRADUCCIÓN] “Informe de la Corte sobre las proyecciones de costos a medio y largo plazo para la reposición de bienes de capital y la inclusión de indicadores de rendimiento en el nuevo contrato de mantenimiento”<sup>35</sup>. La Corte ha actualizado esas previsiones, haciéndolas extensivas hasta 2023, lo que ha dado lugar a un aumento de los costos en 0,7 millones de euros, alcanzando los 2,9 millones de euros. El plan actualizado comprende el reemplazo de componentes del edificio que, según la Corte, han llegado al fin de su vida útil y que son necesarios para preservar el valor del edificio y la fiabilidad operativa. Incluye el reemplazo de equipos relacionados con el edificio y tecnología audiovisual en las salas y la zona de conferencias, que no forman parte de la Estrategia quinquenal de TI/GI. El plan quinquenal se sustenta en el aporte de la experiencia técnica interna e información actualizada sobre el rendimiento real de los materiales que conforman los diversos elementos de construcción.

81. Por lo que se refiere a las solicitudes formuladas anteriormente por el Comité<sup>36</sup>, la Corte confirmó que trataría de obtener una segunda opinión del nuevo contratista principal

<sup>31</sup> *Ibid.*, página 5, cuadro 3.

<sup>32</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20). vol. II, parte B.2, párr. 90.

<sup>33</sup> *Ibid.*, parte B.1, párr. 84.

<sup>34</sup> CBF/29/2.

<sup>35</sup> CBF/30/3.

<sup>36</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20). vol. II, parte B.2, párrafos 228 y siguientes.

entrante, que se encargaría de todos los servicios de mantenimiento, junto con los reemplazos de bienes de capital necesarios bajo la supervisión de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones de la Corte. Por otra parte, la Corte también confirmó que seguía en marcha el proceso de selección del nuevo contratista, y que el mandato y los indicadores de rendimiento que figurarían en el nuevo contrato de mantenimiento se facilitarían al Comité al concluirse el contrato, cuya firma estaba prevista a principios de septiembre de 2018.

82. La Corte explicó que el plazo original previsto (marzo de 2018) había resultado demasiado corto para posibilitar la participación de competidores internacionales en el proceso de licitación y obtener la mejor relación calidad-precio. Mientras tanto, el contrato vigente con el contratista principal para los locales, *Courty's*, se había prorrogado hasta agosto de 2018.

83. **El Comité recomendó que, como se señaló antes<sup>37</sup> y fue confirmado por la Asamblea<sup>38</sup>, en la segunda opinión del futuro contratista se tuvieran en cuenta los siguientes factores, entre otros: a) la urgencia de los reemplazos, teniendo en cuenta el uso real; b) la relación calidad-precio, en concreto si marcas alternativas de producto ofrecían una mejor relación calidad-precio en cuanto a fiabilidad, durabilidad, facilidad de reparación, etc.; c) la fijación de precios, mediante el estudio de las más recientes tendencias de mercado; d) las oportunidades de adquisición (conjunta); y e) la experiencia adquirida de, por ejemplo, otras instituciones basadas en La Haya, y esperaba con interés recibir, en su 31º período de sesiones, un informe actualizado sobre los avances logrados en relación con los aspectos pendientes.**

84. El Comité también esperaba una respuesta a la solicitud de la Asamblea de que la Corte presentara por conducto del Comité y con anterioridad a la celebración del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea, un informe sobre las diferentes opciones para la financiación de los gastos de mantenimiento y de reposición de bienes de capital a largo plazo, basándose en la experiencia de otras organizaciones internacionales<sup>39</sup>.

## **F. Gestión de recursos humanos**

### **1. Examen de la política de reclasificaciones en el conjunto de la Corte**

85. En su 29º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2017, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara ninguna reclasificación de puestos hasta que se llevara a cabo un examen de la política de reclasificaciones en toda la Corte.

86. El Comité examinó el [TRADUCCIÓN] “Informe de la Corte sobre la Gestión de los Recursos Humanos”<sup>40</sup> y tomó nota del proyecto de Instrucción administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos. El Comité recordó que la reclasificación de puestos no podía utilizarse como herramienta de promoción o de gestión del rendimiento, ni como respuesta a un mayor volumen de trabajo, y que todos los jefes de órganos, directores de división, jefes de sección y cargos equivalentes eran los encargados de la correcta asignación del trabajo, en función del grado de los puestos aprobados y, por lo tanto, debían evitar prejuzgar la decisión final de una solicitud de reclasificación.

87. **Tras analizar el proyecto de Instrucción Administrativa, el Comité recomendó que la Corte presentara un nuevo proyecto en su 31º período de sesiones y que, a fin de asegurar la equidad y transparencia del proceso y de la adopción de decisiones, el proyecto debía incluir los siguientes elementos:**

- a) El ejercicio de las funciones y responsabilidades de un puesto vacante existente no justifica una reclasificación;**
- b) La Junta consultiva sobre la clasificación de puestos debe incluir a representantes del personal, por ejemplo, el Consejo del Personal;**
- c) El papel del Comité en el proceso está claramente definido, teniendo en cuenta que es el órgano consultivo independiente de la Asamblea sobre esas cuestiones y que incumbe a la Asamblea adoptar las decisiones definitivas sobre su aprobación; y**

<sup>37</sup> *Ibid.*, párr. 235.

<sup>38</sup> ICC-ASP/16/Res.1, sección G, párr. 3.

<sup>39</sup> *Ibid.*, párr. 4.

<sup>40</sup> ICC-ASP/17/6.

**d) Las solicitudes de reclasificación deben presentarse oportunamente al Comité antes de su primera reunión anual y estar bien documentadas.**

88. El Comité decidió examinar detenidamente todas las solicitudes de reclasificación en el contexto del proyecto de presupuesto por programas de 2019, a la luz de los cambios propuestos a la Instrucción Administrativa.

**2. Distribución geográfica**

89. En su 28° período de sesiones, el Comité recomendó que la Corte prosiguiera sus esfuerzos para seguir mejorando la situación relativa a la distribución geográfica y al equilibrio entre hombres y mujeres, y que informara sobre las medidas concretas tomadas, incluidas las campañas de sensibilización<sup>41</sup>.

90. La Corte informó que, a finales de 2017, empleaba a 888 funcionarios en puestos permanentes a plazo fijo y 139 funcionarios en puestos temporales a plazo fijo. La Corte también indicó que eso representaba un aumento del 10% de puestos del cuadro orgánico de países infrarrepresentados y de países en desequilibrio.

91. El Comité tomó nota de que el 59% de la plantilla procedía de 27 Estados Partes y 76 países estaban infrarrepresentados (21) o no representados del todo (55).

92. En el pasado, el Comité había observado que un número significativo de funcionarios eran nacionales de Estados que no eran Partes en el Estatuto de Roma<sup>42</sup>. El Comité indicó que, entre 2016 y 2017, había habido un ligero aumento en la plantilla (1,1%) de nacionales de Estados no Partes. **Reiterando su recomendación anterior<sup>43</sup>, el Comité recomendó que la Corte abordara el problema del número significativo de funcionarios que eran nacionales de Estados no Partes en el Estatuto de Roma, junto con el desequilibrio existente en cuanto a la representación geográfica.**

93. **El Comité recomendó que la Corte siguiera esforzándose por atraer candidatos y candidatas procedentes en particular de países infrarrepresentados o no representados, y que presentara un informe al respecto al Comité, en su 32° período de sesiones, en el contexto del informe anual sobre la gestión de recursos humanos.**

94. **En el informe sobre la gestión de los recursos humanos de la Corte no se destacó ningún resultado tangible en relación con la resolución del problema de los persistentes desequilibrios geográficos. El Comité recomendó que la Corte siguiera esforzándose por atenuar esa situación.**

**3. Equilibrio entre hombres y mujeres**

95. En su informe sobre la gestión de los recursos humanos, la Corte presentó datos actualizados sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres.

96. La Corte informó sobre el aumento de tres puntos porcentuales del total de personal femenino en los puestos de plantilla del cuadro orgánico en 2017, del 46% en 2016 al 49% en 2017.

97. El Comité tomó nota de que el personal en la Corte se repartía en partes casi iguales entre funcionarios de sexo masculino (51%) y femenino (49%). El Comité también observó que el porcentaje de personal femenino en la Judicatura y la Fiscalía superaba con creces el de personal masculino, ya que representaban el 63% y el 53%, respectivamente; mientras que la Secretaría se quedaba rezagada con el 41%. **El Comité recomendó que la Corte, en particular la Secretaría, siguiera esforzándose por reducir la brecha entre hombres y mujeres y presentara un informe al respecto al Comité en su 32° período de sesiones en 2019, en el contexto de su informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.**

98. La brecha entre los géneros en los puestos más elevados del cuadro orgánico se mantuvo en 2017. Más concretamente, el personal masculino de nivel P-5 hasta el nivel P-3 sobrepasaba significativamente al personal femenino, mientras que el personal femenino

<sup>41</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20). vol. II. parte B.1, párr. 102.

<sup>42</sup> *Documentos Oficiales... Decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20). vol. II. parte B.1, párr. 98.

<sup>43</sup> *Ibid.*

superaba al personal masculino en los niveles inferiores (P-2 y P-1). **El Comité recomendó que la Corte siguiera esforzándose por remediar esa situación y que presentara un informe actualizado al Comité sobre esa cuestión en su 32º período de sesiones en 2019, en el contexto de su informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.**

99. En 2017, el Comité observó que el personal femenino había disminuido en el nivel P-5 del 35% al 32%, mientras que el personal femenino aumentó en el 2% a nivel P-4 y P-3, respectivamente. **El Comité recomendó que la Corte desplegara esfuerzos adicionales para atraer personal femenino a nivel P-5 y presentara información actualizada al Comité en su 32º período de sesiones en 2019, en el contexto de su informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.**

#### 4. Flexibilidad en la reasignación de personal

100. Teniendo en cuenta que los gastos de personal representan más del 70% del presupuesto total de Corte y alrededor del 90% de la Fiscalía, el Comité decidió que, en los próximos períodos de sesiones, centraría su atención en las posibilidades de reasignar personal de forma más flexible, en función de la urgencia de las necesidades.

101. En su informe sobre la gestión de los recursos humanos, la Corte presentó información actualizada sobre la flexibilidad en la reasignación de personal<sup>44</sup>. La Corte informó que una de las prioridades estratégicas era contar con una fuerza laboral ágil, que pudiera reasignarse de forma flexible para cubrir las necesidades operativas.

102. El Comité coincidió con la Corte en que el objetivo de la movilidad era doble, a saber, permitir a la Corte reorientar recursos en función de las necesidades operacionales, por una parte, y prestar apoyo al personal para su desarrollo profesional mediante la creación de capacidad por otra parte. El Comité también aceptó el argumento de la Corte de que la reasignación flexible de personal mejoraría la gestión de recursos humanos, ya que permitiría reconstituir los equipos y reasignar tareas de tal forma que asegurara una utilización óptima de los recursos.

103. En 2017, la Corte elaboró un “marco de movilidad” en el que se definían diferentes modalidades de movilidad que permitirían reasignar temporalmente a funcionarios a puestos de trabajo centrados en un proyecto, asegurar una rotación de personal temporal dentro de un mismo tipo de función o con fines de formación interdisciplinaria. Ese marco de movilidad se aplicaba, de momento, a las reasignaciones temporales de personal. Una de las modalidades de movilidad era la reasignación temporal de funcionarios llevada a cabo tras el anuncio de nombramientos a corto plazo. Las asignaciones para puestos de plazo fijo seguirían sometándose a un proceso de contratación por concurso. Se había previsto que el marco de movilidad de la Corte se pusiera en aplicación en el primer semestre de 2018. La Corte confiaba en que ese marco de movilidad se iría perfeccionando en los años venideros, una vez que se conocieran los efectos de las diferentes modalidades y se pusiera a prueba y evaluara su aplicación en la práctica, con objeto de asegurar un adecuado equilibrio entre las necesidades de personal y las organizativas.

104. **El Comité recomendó que la Corte presentara su marco de movilidad y estudiara la posibilidad de utilizar su presupuesto de formación para potenciar sus procesos de movilidad interna, cuando lo considerara apropiado, y que presentara un informe actualizado al respecto en su 32º período de sesiones, en el contexto del informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.**

105. El Comité consideró que esa situación ofrecía también la posibilidad de ajustar, estratégicamente, las competencias con las necesidades a medio y largo plazo. Si bien se le informó de que Corte no era firmante del “acuerdo con respecto al traslado, la adscripción o el préstamo de personal entre las organizaciones que aplican el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas”, el Comité observó que, en 2017, la Corte había concertado algunos acuerdos de intercambio de personal con organizaciones asociadas de las Naciones Unidas, en el marco de acuerdos mutuos<sup>45</sup>.

106. **El Comité recomendó que la Corte siguiera estudiando la posibilidad de concluir acuerdos de intercambio de personal con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y que, en su 32º período de sesiones, presentara un**

<sup>44</sup> ICC-ASP/17/6, párrafos 63 a 68.

<sup>45</sup> *Ibid.*, párrafos 124 a 125.

**informe actualizado al respecto en el contexto del informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.**

107. El Comité también recomendó que, antes de solicitar nuevos puestos, la Corte procediera sistemáticamente a una evaluación de los recursos existentes dentro de la Organización que podrían utilizarse para cubrir las necesidades y que, a partir del proyecto de presupuesto por programas de 2019, todas las solicitudes de nuevos puestos se justificaran de forma más explícita, explicando la razón por la que no se podía recurrir a personal interno.

#### **5. Procedimiento operativo estándar para la apertura, el funcionamiento y el cierre de las oficinas sobre el terreno**

108. En su 28º período de sesiones, el Comité tomó nota de la estrategia para el cierre de las oficinas sobre el terreno de la Corte y recomendó a la Corte que desarrollara procedimientos estándar de funcionamiento para el ciclo completo de las oficinas sobre el terreno (apertura, funcionamiento y cierre), teniendo en cuenta experiencias pasadas adquiridas, así como sus plenas implicaciones presupuestarias<sup>46</sup>.

109. El Comité tomó nota del [TRADUCCIÓN] “Informe de la Corte sobre los procedimientos operativos estándar para el ciclo completo de las oficinas sobre el terreno (apertura, funcionamiento y cierre) y su incidencia presupuestaria total<sup>47</sup>”. Aunque observó que dicho informe no detallaba las implicaciones financieras, el Comité se felicitó del [TRADUCCIÓN] “Protocolo sobre la apertura, el funcionamiento y el cierre/reestructuración de las oficinas sobre el terreno o la presencia sobre el terreno de la Secretaría<sup>48</sup>”. La dotación general de personal de la “presencia sobre el terreno” y de las “oficinas sobre el terreno”, con arreglo al protocolo, se presenta en el anexo IV del presente informe.

#### **6. Programa de funcionarios subalternos**

110. Por lo que se refiere al programa de funcionarios subalternos, la Corte informó al Comité de que había firmado memorandos de entendimiento con los gobiernos del Japón, la República de Corea y Suiza.

111. El Comité tomó nota de los progresos realizados en relación con el programa de funcionarios subalternos, que se encontraba aún en fase piloto, así como con los programas de pasantes y de profesionales visitantes. Pidió a la Corte que siguiera adelante con esos programas, teniendo en cuenta su incidencia posible en la representación geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres. También tomó nota de los esfuerzos de la Corte por alentar a los países desarrollados a apoyar a los países en desarrollo. Además, recomendó a la Corte que presentara, durante su 32º período de sesiones, un informe sobre los diferentes elementos y las cifras, aprendizajes adquiridos y soluciones posibles, en el contexto del informe anual sobre la gestión de los recursos humanos.

#### **G. Ajustes al sistema de asistencia letrada**

112. El Comité tomó nota del [TRADUCCIÓN] “Informe de la Corte sobre los avances en la formulación de propuestas de ajustes al sistema de remuneración de la asistencia letrada a partir de 2019”<sup>49</sup>. El informe responde a las peticiones formuladas anteriormente por el Comité y la Asamblea.

113. En septiembre de 2017, el Comité recomendó que el nuevo sistema respetara más estrictamente los límites presupuestarios aprobados por la Asamblea. Recomendó asimismo que la Corte maximizara sus esfuerzos por presentar una reforma que permitiera limitar la carga administrativa sin poner en peligro la responsabilidad, y que pudiera llevarse a cabo con los recursos existentes, teniendo en cuenta el número necesario de equipos de asistencia

<sup>46</sup> *Documentos Oficiales ... Decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párr. 123.

<sup>47</sup> CBF/30/4.

<sup>48</sup> CBF/30/4.1.

<sup>49</sup> ICC-ASP/17/4.

letrada y las diferentes fases del procedimiento judicial para cada causa<sup>50</sup>. Teniendo en cuenta esa recomendación, la Asamblea solicitó a la Corte [TRADUCCIÓN] “que continuara su examen del funcionamiento del sistema de asistencia letrada y que presentara, para su examen por el Comité, propuestas de ajustes a la política de remuneración de la asistencia letrada en su próximo período de sesiones en diciembre de 2018”<sup>51</sup>.

114. El informe incluye: i) una reseña del sistema actual; ii) un resumen de la evaluación realizada por el experto nombrado por la Corte; iii) los comentarios recibidos durante el amplio proceso de consulta de las partes interesadas externas y iv) las propuestas al respecto de la Corte. Esas propuestas abarcan los siguientes ámbitos: a) el equipo básico de la defensa, b) el equipo básico de las víctimas, c) el presupuesto para investigación de la defensa, d) el presupuesto sobre el terreno para comunicar con las víctimas, e) los recursos adicionales destinados a los equipos en general y f) la administración del sistema de asistencia letrada.

115. Las modificaciones propuestas, según la Corte, se sustentan en dos objetivos, a saber:

a) hacer todo lo posible por lograr que la Corte pueda cumplir su obligación de garantizar a los sospechosos y los acusados el derecho a un proceso justo, y ofrecer a las víctimas la posibilidad de participar efectivamente en los procedimientos. Así, la Corte propone varias medidas encaminadas a mejorar la asignación de recursos a los equipos jurídicos que reciben asistencia letrada, en particular mediante un aumento de los honorarios y los recursos para los equipos. La Corte asegura que esos aumentos serían parcialmente compensados por otras modificaciones del sistema, como el abandono del sistema actual de pago fijo a favor de un sistema de remuneración por hora prestada para las fases del procedimiento en las que no se prevé que los miembros de los equipos trabajen a tiempo completo.

b) mejorar la administración general de la asistencia letrada, rediciendo las tareas administrativas innecesarias o imponiendo controles financieros más estrictos que aseguren que los pagos solo se realicen por servicios realmente prestados.

116. El Comité también tomó nota de las observaciones del Presidente de la Corte en relación con el estado del presente documento y de la reforma, y se preguntó si el plazo propuesto para la puesta en marcha de la reforma, a saber, diciembre de 2018, era viable.

117. La asistencia letrada ha pasado a convertirse en una importante partida presupuestaria, con gastos anuales comprendidos entre 4,3 y 6,3 millones de euros, y un importe total de gastos de más de 25 millones de euros en los últimos cinco ejercicios<sup>52</sup>. Sin embargo, el informe suministra poca información sobre las implicaciones financieras de esa situación. Con la escasa información disponible resulta difícil estimar la repercusión de los ajustes individuales o del conjunto de la reforma. Para poder evaluar con precisión las repercusiones financieras y las opciones más eficaces en función de los costos, el Comité solicitó que toda nueva iniciativa de la Corte sobre esa cuestión incluyera al menos los siguientes elementos:

- a) un informe actualizado sobre el examen en curso de la reforma en la Corte;
- b) distintas hipótesis que definieran las posibles repercusiones presupuestarias de a) cada ajuste de la remuneración, y b) la reforma en su conjunto;
- c) análisis comparativos del costo unitario de cada miembro de los equipos (tanto los equipos de defensa y de las víctimas actuales y propuestos) que contribuyeran a comprender la naturaleza de la propuesta de la Corte;
- d) ahorros posibles y previstos en la administración del sistema de asistencia letrada, mediante la reducción de las tareas administrativas, y determinar la medida en que los aumentos de recursos asignados a los equipos podrían compensarse con una disminución de los recursos administrativos;
- e) comparación de la repercusión presupuestaria del nuevo sistema frente a la de la reforma anterior, acometida en 2011;
- f) supuestos en los que se ha basado la Corte para prever que, en 2019, se alcanzaría el tope presupuestario, teniendo en cuenta el número necesario de equipos de asistencia letrada y la fase del procedimiento en que se halle cada causa;

<sup>50</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B, I.

<sup>51</sup> ICC-ASP/16/Res.6, anexo I, párr. 8.

<sup>52</sup> Véase el anexo III.

- g) posibilidades que existen de mantenerse por debajo del tope presupuestario a medio plazo y las opciones para obtener ahorros suplementarios;
- h) información sobre las posibilidades de obtener exenciones del impuesto sobre la renta y contratos de asistencia temporaria general para los abogados auxiliares, los gestores de causa y los auxiliares sobre el terreno, sopesando las ventajas y desventajas pertinentes y las posibles repercusiones presupuestarias<sup>53</sup>;
- i) determinar el potencial del “calculador de la asistencia letrada”<sup>54</sup> para prever y comparar costos; y
- j) cuantificar la incidencia neta en las tareas administrativas y ofrecer garantías de que la rendición de cuentas será adecuada en todos los nuevos procesos.

118. **El Comité reiteró su recomendación previa a la Corte de que facilitara información detallada en su 31º período de sesiones, en septiembre de 2018. Sin embargo, el Comité expresó fuertes dudas sobre la posibilidad de que la Asamblea pudiera realmente examinar la reforma en su decimoséptimo período de sesiones, habida cuenta, en particular de la cantidad de información adicional que se había solicitado. En consecuencia, el Comité recomendó a la Corte que facilitara esa información solo cuando estuviera lista y completa.**

## H. Costos administrativos y operacionales de la reparación

119. El Comité examinó el [TRADUCCIÓN] “Informe conjunto de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la incidencia previsible de los costos administrativos y operacionales de las reparaciones”<sup>55</sup>. En el informe se examinaban: i) las diferentes etapas de la fase de reparación de las actuaciones y las principales actividades/partes interesadas para cada etapa; ii) las novedades más importantes en relación con la reparación en 2017, en particular en las actuaciones de las causas *Lubanga*, *Katanga*, *Bemba* y *Al Mahdi*; iii) los retos futuros, en particular en lo tocante a la ejecución de las reparaciones.

120. El Comité observó que ninguna de las causas que se encontraban en fase de reparación ante la Corte se habían finalizado enteramente. En todas las causas respecto de las cuales se había expedido una orden de reparación (*Lubanga*, *Katanga* y *Al Mahdi*), esta última era objeto de apelación, lo que dificultaba la comprensión de la información y una evaluación de los recursos necesarios para las diferentes etapas del procedimiento de reparación.

121. El Comité examinó los casos en los que las personas condenadas no disponían de recursos financieros ni de activos para liquidar los importes de reparación otorgadas a las víctimas. El Comité observó que si bien no cabía esperar que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas abonara los importes concedidos en concepto de reparación, las Salas habían ordenado al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, sobre la base de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma<sup>56</sup>, que elaborara proyectos de planes de ejecución y alentando al Fondo Fiduciario a que, en la medida de lo posible, complementara el pago de los importes concedidos en concepto de reparación, recurriendo a las contribuciones voluntarias y a las donaciones.

122. Por otra parte, se informó al Comité de que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había decidido en diciembre de 2017 deducir los costos administrativos relativos a la ejecución de las órdenes de reparación de la cantidad otorgada en concepto de reparación, estimando que el derecho de las víctimas a obtener reparación no debía reducirse por el importe de costos relacionados con la puesta en marcha de la reparación. En consecuencia, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas consideró que los costos administrativos incurridos por los asociados encargados de la ejecución de las órdenes de reparación debían poder imputarse al presupuesto ordinario<sup>57</sup>.

123. El Comité reiteró su evaluación anterior de que las cuestiones relativas a la reparación podían tener importantes repercusiones para la reputación y operaciones de la Corte. El Comité también refirmó su opinión de que las modalidades definitivas de la reparación

<sup>53</sup> ICC-ASP/17/4, párr. 29.

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> CBF/30/8.

<sup>56</sup> Artículo 75, párr. 2 en combinación con el artículo 79.

<sup>57</sup> *Ibid.*, párr. 37.



dependerían de las decisiones adoptadas por las Salas y destacó la necesidad de que todas las partes interesadas fueran conscientes de los costos administrativos u operacionales que generaba la ejecución de las órdenes de reparación. **Teniendo en cuenta que la financiación de los costos administrativos que resultan de la ejecución de las órdenes de reparación para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus asociados encargados de la ejecución requería un examen más profundizado, el Comité recomendó que la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas facilitara información detallada sobre esa cuestión en su 31º período de sesiones.**

## **I. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

### **1. Informe de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el avance del proceso de provisión de puestos vacantes**

124. El Comité examinó el [TRADUCCIÓN] “Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el volumen de trabajo previsible en relación con su estructura organizativa”<sup>58</sup>, en el que se daba cuenta de los progresos realizados en la provisión de puestos vacantes, los esfuerzos por aumentar la visibilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su capacidad para recaudar fondos, así como la incidencia de la ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte.

125. El Comité reconoció el exigente volumen de trabajo que debía asumir la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Observó, no obstante, que en años recientes, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había infrautilizado significativamente el presupuesto que se le había asignado (Programa principal VI), exhibiendo tasas de ejecución del 90 % o incluso inferiores, cayendo al 78,4% en 2017, debido en gran parte al hecho de que varios puestos aprobados no pudieron cubrirse.

126. **El Comité observó con preocupación que un número importante de puestos seguían vacantes, incluido el puesto de Oficial de recaudación de fondos y visibilidad (P-3), e instó a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que asegurara la eficacia de la planificación, con miras a finalizar el proceso de contratación en curso para completar su estructura organizativa y que presentara al Comité, en su 31º período de sesiones, un informe sobre el avance de ese proceso.**

127. **Asimismo, el Comité recordó su opinión de que la cuestión de las reparaciones podía tener importantes repercusiones en la reputación y las operaciones de la Corte y, por lo tanto, recomendó a todos los órganos de la Corte que siguieran colaborando con la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, citando, a modo de ejemplo, el apoyo en servicios administrativos que brindaba la Secretaría.**

### **2. Iniciativas para aumentar la visibilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su capacidad para recaudar fondos**

128. En septiembre de 2017, el Comité destacó la importancia crucial que revisten las donaciones voluntarias para el cumplimiento del mandato de asistencia del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y solicitó información actualizada al respecto<sup>59</sup>.

129. En respuesta a una pregunta, el Director Ejecutivo de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas explicó que el Fondo seguía enfrentándose a obstáculos legales para tener acceso a mercados de fondos de filántropos, como Estados Unidos y otros países. Indicó que la dificultad radicaba en que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, en tanto que órgano subsidiario independiente de la Asamblea, no contaba con una personalidad jurídica separada de la Corte y, por consiguiente, los donantes privados no podían beneficiarse automáticamente de una desgravación fiscal. Con todo, en 2014 y 2015, la Secretaría del Fondo encargó a un bufete de abogados estadounidense la realización de un estudio sobre la manera de superar esos obstáculos. Esas empresas sugirieron dos opciones para tratar de resolver el problema, que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas consideró viables<sup>60</sup>.

<sup>58</sup> CBF/30/13.

<sup>59</sup> *Documentos Oficiales... Decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20). vol. II, parte B.2, párr. 126.

<sup>60</sup> Estas podrían ser, ya sea, la creación de una fundación de “Amigos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas o la colaboración de un patrocinador fiscal que actuara como representante de las donaciones

130. Ante la reducción de las contribuciones voluntarias a partir de 2015, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había intensificado sus esfuerzos para movilizar las contribuciones de los Estados Partes. Al haber centrado su acción en los donantes públicos, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no había explorado la posibilidad de recurrir a donantes privados. Más recientemente, la Secretaría del Fondo había calculado que necesitaría por lo menos de 40 millones de euros en los próximos cuatro años para financiar los programas de asistencia y de reparación<sup>61</sup>. El Comité estimó por lo tanto que convendría encontrar soluciones viables para complementar la financiación del Fondo mediante donaciones privadas, que pasarían a ser el segundo pilar de financiación del Fondo a partir de ahora. Esto sería conforme con el Plan estratégico actual del Fondo Fiduciario. Las prácticas de otras organizaciones cuyo funcionamiento depende de las donaciones podrían servir de aprendizaje en este caso concreto.

131. Sería preciso proceder a un análisis más detallado de los aspectos jurídicos, fiscales y administrativos relativos a esta cuestión. Asimismo, se tendrían que crear mecanismos y salvaguardias eficaces para el control de las donaciones. Los conocimientos jurídicos especializados de la Corte podrían desempeñar un papel fundamental en ese contexto.

**132. Con el fin de agilizar y facilitar el acceso a las donaciones privadas, el Comité recomendó que la Secretaría del Fondo Fiduciario y la Corte establecieran un grupo de trabajo encargado de determinar las opciones viables, sopesar sus ventajas e inconvenientes y preparar una propuesta concreta que permitiera adoptar una decisión al respecto. El Comité solicitó que se le facilitara el mandato de dicho grupo, con inclusión del calendario propuesto para la consecución de los resultados esperados en su 31º período de sesiones en septiembre de 2018.**

## J. Otros asuntos

### 1. Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran

133. En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Corte que propusiera enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma para su consideración por el Comité y su adopción por la Asamblea, según proceda, en su decimoséptimo período de sesiones<sup>62</sup>.

134. En su informe titulado [TRADUCCIÓN] “Cambios al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las contribuciones de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma”<sup>63</sup>, la Corte presentó una propuesta de enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran.

135. Las enmiendas propuestas prevén que los Estados Partes no quedarán exentos, por el mero hecho de que se retiren del Estatuto de Roma, del cumplimiento de sus obligaciones financieras, que incluyen entre otras cosas, las contribuciones de los Estados Partes al costo total de los locales permanentes incurridos mientras eran Partes en el Estatuto de Roma, y que los Estados Partes que se retiran del Estatuto tendrán la obligación de abonar los pagos proporcionales a las cuotas anuales correspondientes al año en que su retiro del Estatuto sea efectivo. Además, la propuesta prevé que los nuevos Estados Partes tendrán que contribuir al costo total de los locales permanentes en el momento de su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Estatuto de Roma.

136. El Comité aprobó la propuesta, al considerarla conforme con el artículo 127 del Estatuto de Roma y en sintonía con la decisión de la Asamblea, adoptada en su decimocuarto período de sesiones, de que los nuevos Estados Partes aportaran una contribución al costo total de los locales permanentes. **El Comité recomendó que la**

desgravables al Fondo. Para obtener más detalles, véanse los *Documentos Oficiales ... Decimosexto período de sesiones ... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.2, párrafos 125 a 130.

<sup>61</sup> CBF/30/13, párr. 34.

<sup>62</sup> ICC-ASP/16/Res.1, sección P.

<sup>63</sup> CBF/30/7.

**Asamblea aprobara el texto revisado del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran, que figura en el anexo VI del presente informe.**

137. En lo que atañe a los pagos del préstamo otorgado por el Estado anfitrión, el Comité recordó que, de conformidad con el Estatuto de Roma, la obligación de pagar el importe total del préstamo no se extinguía con el retiro de un Estado Parte. Sin embargo, el Comité señaló que no había mecanismos que permitieran obligar al Estado en cuestión a pagar el importe adeudado. **Consciente de ese riesgo y de sus consecuencias posibles, el Comité recomendó a la Corte que propusiera lo antes posible una solución financiera aplicable y jurídicamente vinculante que permitiera evitar situaciones similares en el futuro, y que informara al Comité al respecto en su 31º período de sesiones en septiembre de 2018.**

## **2. Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con el decomiso de activos**

138. El Comité examinó el [TRADUCCIÓN] “Informe de la Corte sobre la gestión de los fondos incautados recibidos por la Corte”<sup>64</sup>, en el que abordaban los requisitos para la gestión de los fondos incautados que habían sido recibidos por la Corte en relación con las actuaciones judiciales.

139. En su informe, la Corte resaltó que esos fondos debían administrarse de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Sin embargo, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, en su versión actual, no abordaba concretamente esa cuestión. Por lo tanto, la Corte propuso enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada<sup>65</sup> que ofrecerían una base legal clara para la creación por el Secretario de una cuenta especial<sup>66</sup> para salvaguardar estos fondos y separarlos del Fondo general de la Corte (sin clasificarlos como ingresos varios).

**140. Coincidiendo en que una cuenta separada sería una opción apropiada para administrar los fondos que obran provisionalmente en poder de la Corte en espera de la decisión sobre su utilización, el Comité recomendó la aprobación por la Asamblea de la propuesta de enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, que figura en el anexo VII.**

141. Por otra parte, la Corte explicó que los fondos podían utilizarse para i) el pago de multas, en el marco de las actuaciones en virtud del artículo 5<sup>67</sup> o el artículo 70<sup>68</sup>; ii) la ejecución de una orden de decomiso<sup>69</sup>; iii) la ejecución de una orden de reparación<sup>70</sup>; o iv) la recuperación por la Corte (o el reembolso por el acusado) del importe pagado por la Corte en concepto de asistencia letrada<sup>71</sup>.

142. Por lo que se refiere a los pagos adelantados de asistencia letrada con cargo al presupuesto financiado por los Estados Partes, los importes reembolsados debían generalmente restituirse a los Estados Partes. Sin embargo, esa decisión incumbía exclusivamente a la Asamblea. Según la versión enmendada del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Asamblea tendría que adoptar una decisión caso por caso, como lo hizo en la causa *Bemba*<sup>72</sup>. A ese respecto, el Comité desearía recordar la

<sup>64</sup> CBF/30/2.

<sup>65</sup> Véase el anexo VII.

<sup>66</sup> De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada vigente, el Secretario puede establecer fondos especiales (y fondos fiduciarios) únicamente si financian en su totalidad con contribuciones voluntarias.

<sup>67</sup> Artículo 5 del Estatuto de Roma - Crímenes de la competencia de la Corte.

<sup>68</sup> Artículo 70 del Estatuto de Roma - Delitos contra la administración de justicia.

<sup>69</sup> Artículo 77.2 b) del Estatuto de Roma y la Regla 147 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

<sup>70</sup> Artículos 75 y 79.2 del Estatuto de Roma.

<sup>71</sup> Cuando i) una Sala decida que los fondos fueron adelantados por la Corte y que el acusado tiene una deuda para con la Corte que tiene que reembolsar, o ii) una Sala o la Presidencia emite una orden de contribución destinada a recuperar el costo de la prestación de asesoramiento letrado en el caso en que, al finalizar la investigación financiera llevada a cabo por la Secretaría sobre la cuestión de la asistencia jurídica, el acusado es declarado no indigente (regla 21.5 de las Reglas de Procedimiento y Prueba y la norma 85.4 del Reglamento de la Corte).

<sup>72</sup> En su decimotercer período de sesiones en 2014, la Asamblea decidió que i) los fondos reembolsados por el Sr. Bemba, que ascienden a 2.068.000, se contabilizaran como ingresos varios y que se devolvieran a los Estados

recomendación que formuló en su 23º período de sesiones, a saber, que: “Con el fin de evitar un método ad hoc o casuístico en causas futuras, el Comité recomendó que la Corte estableciera un procedimiento para atender los problemas de reembolso de una deuda derivada de los anticipos de fondos para asistencia letrada y la financiación de la asistencia letrada cuando la Corte recibiera activos de los acusados durante las actuaciones judiciales, teniendo en cuenta los reglamentos y normas vigentes de la Corte, las consideraciones jurídicas y judiciales que fueran aplicables y las lecciones aprendidas en la causa contra Bemba.”<sup>73</sup>.

**143. Reiterando la recomendación antes mencionada, el Comité recomendó a la Corte que presentara una propuesta de política en su 32º período de sesiones, en la primavera de 2019, que atendiera los problemas de reembolso de una deuda derivada de los anticipos de fondos para asistencia letrada y la financiación de la asistencia letrada cuando la Corte recibiera activos de los acusados durante las actuaciones judiciales.**

### 3. Otras contribuciones voluntarias a la Corte

144. El Comité observó que las contribuciones voluntarias se contabilizaban como fondos fiduciarios y cuentas especiales, como lo explicó la Corte en respuesta a las preguntas del Comité. Los diferentes tipos de contribuciones voluntarias, en particular las relativas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas o los locales, variaban según el año de que se tratara. Por ejemplo, en 2015, el total de esas contribuciones se elevó a cerca de 11 millones de euros, mientras que, en 2016, descendió a 4,1 millones de euros y, en 2017, aumentó a cerca de 5 millones de euros<sup>74</sup>.

**145. El Comité recomendó que todos los detalles relativos a las contribuciones voluntarias se consignaran en el informe anual sobre la ejecución, con el fin de asegurar una transparencia total de los recursos.**

146. Asimismo, el Comité opinó que en los casos en que determinadas contribuciones voluntarias compensaran actividades que figuran en el presupuesto ordinario, la Corte debería dar cuenta de ello de forma clara.

### 4. Gastos potenciales y gastos conexos en relación con los casos ante el Tribunal Administrativo de la OIT

147. El Comité tomó nota de los seis fallos dictados el 24 de enero de 2018 por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT), en relación con la solución del conflicto administrativo entre la Corte y su personal. En esos fallos, los principios de la iniciativa ReVision fueron declarados “ilegales”. Las consecuencias financieras de esos fallos se habían contabilizado en los estados financieros de 2017, que estaban siendo auditados.

148. El Comité también señaló que, durante su período de sesiones, 18 casos pendientes estaban siendo examinados por el Tribunal Administrativo de la OIT (de los cuales, siete se relacionaban con ReVision). La Secretaría estimó que, durante el período de sesiones, los gastos incurridos ascenderían a 2,29 millones de euros (aproximadamente 2 millones de euros en concepto de indemnización financiera a los demandantes y 204.000 en concepto de gastos relacionados con el Tribunal Administrativo de la OIT). El Comité observó que, en los estados financieros de 2017, se había contabilizado una provisión de 2,4 millones de euros en relación con los seis fallos antes mencionados, emitidos el 24 de enero de 2018 y los casos pendientes ante el Tribunal de la OIT<sup>75</sup>.

---

Partes y ii) aprobó que las cuotas prorrateadas de los Estados Partes se ajustaran en función de los créditos correspondientes a 2015 sobre la base de los fondos derivados de esos ingresos varios, en vez de seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

<sup>73</sup> *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20). vol. II, parte B.2, párr. 144.

<sup>74</sup> Para obtener información más detallada, véase el Anexo VIII.

<sup>75</sup> Las estimaciones de la Corte del importe correspondiente a los 18 casos pendientes ante el ILOAT, a 18 de abril de 2018, eran de 2.296.104 euros (provisión: 1.766.104 euros; pasivos contingentes: 530.000 euros).

149. Además, después de que se dictaran los seis fallos en enero de 2018, se presentaron 29 nuevos casos relacionados con ReVision ante la Junta de Apelación interna de la Corte. El Comité tomó nota de que la indemnización financiera total exigida por 24 de los 29 demandantes se elevaba a 7.784.763 euros.

150. El Comité tomó nota con preocupación de que 16 fallos, siete de los cuales se relacionaban con ReVision, se habían emitido en los últimos 24 meses y que la incidencia financiera para la Corte era de 2,63 millones de euros (2,51 millones en concepto de indemnización a los demandantes y 120.000 en relación con los gastos del Tribunal de la OIT). Este importe podría aumentar en función de las decisiones que se adoptaran en relación con los nuevos casos que estaba examinando el Tribunal Administrativo de la OIT.

**151. El Comité manifestó inquietud acerca del continuo y creciente número de litigios, tanto por su repercusión financiera como por su incidencia en el personal. El Comité recomendó que la Corte buscara mecanismos de conciliación externos que permitieran resolver los conflictos, según el caso, por vías extrajudiciales.**

**152. Por otra parte, el Comité recomendó que la Corte revisara su enfoque en materia de gestión de recursos humanos a fin de evitar, en la medida de lo posible, nuevos litigios en el futuro y minimizar su incidencia en el personal y su repercusión financiera.**

**153. El Comité también instó a los servicios jurídicos de la Corte a que evaluaran de forma precisa los riesgos de litigio relacionados con los procesos administrativos (como ReVision) y que informara al Comité, en su 32º período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para evitar nuevos litigios en el futuro, en el contexto del informe anual sobre gestión de recursos humanos.**

## **5. Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

154. Se señaló a la atención del Comité que el [TRADUCCIÓN] “Informe relativo a ReVision: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes<sup>76</sup>” se había distribuido durante el su periodo de sesiones de la Asamblea de diciembre de 2017, a efectos de información. No se ha podido determinar claramente en virtud de qué mandato se procedió a la elaboración de dicho informe. Habida cuenta de que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes presta apoyo a la Asamblea y al Comité, todo mandato de revisión debe emanar de la Asamblea. Dado que el informe trata de las funciones administrativas y presupuestarias del Comité, que es un órgano subsidiario independiente de la Asamblea, sería lógico que se consultara a los miembros sobre cualquier revisión. Sin embargo, no fueron consultados.

## **6. Futuros períodos de sesiones del Comité**

155. El 31º período de sesiones del Comité se celebrará del 3 al 14 de septiembre de 2018 en La Haya, con arreglo a la decisión adoptada por la Asamblea en su decimosexto período de sesiones en diciembre de 2017.

<sup>76</sup> ICC-ASP/16/INF.3.

## Anexo I

## Estado de las cuotas a 31 de marzo de 2018

Estado Parte	Años anteriores			2018						Estado de las cuotas del Estado Parte	Fecha del último pago		
	Contribuciones periódicas pendientes	Cuotas pendientes del préstamo del Estado anfitrión	Total cuotas pendientes	Cuotas prorrateadas ordinarias	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión	Total cuotas correspondientes	Contribuciones periódicas pendientes	Cuotas pendientes del préstamo del Estado anfitrión	Total cuotas pendientes			Cuotas pendientes al Fondo para contingencias	Total general de cuotas pendientes
Afganistán	-	-	-	14.385	706	15.091	14.385	706	15.091	-	15.091	Atrasado	01/06/2017
Albania	-	-	-	19.563	-	19.563	19.563	-	19.563	-	19.563	Atrasado	09/02/2017
Andorra	-	-	-	14.672	-	14.672	14.672	-	14.672	-	14.672	Atrasado	07/03/2017
Antigua y Barbuda	11.688	-	11.688	4.891	186	5.077	4.891	186	5.077	-	16.765	Sin derecho a voto	01/10/2016
Argentina	600.000	-	600.000	2.185.464	-	2.185.464	2.185.464	-	2.185.464	-	2.785.464	En mora	23/02/2018
Australia	-	-	-	5.725.819	-	5.725.819	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	24/01/2018
Austria	-	-	-	1.763.992	113.387	1.877.379	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	30/01/2018
Bangladesh	-	-	-	14.385	893	15.278	14.385	893	15.278	-	15.278	Atrasado	09/02/2017
Barbados	-	-	-	17.118	-	17.118	17.118	-	17.118	-	17.118	Atrasado	11/01/2018
Bélgica	-	-	-	2.168.346	141.803	2.310.149	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/03/2018
Belize	115	-	115	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.703	En mora	26/06/2017
Benin	-	-	-	7.336	430	7.766	7.336	430	7.766	-	7.766	Atrasado	05/10/2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	29.345	-	29.345	29.345	-	29.345	-	29.345	Atrasado	10/07/2017
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	31.790	-	31.790	31.790	-	31.790	-	31.790	Atrasado	23/02/2017
Botswana	-	-	-	34.235	2.269	36.504	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	05/02/2018
Brasil	16.193.717	346.652	16.540.369	9.366.580	416.882	9.783.462	9.366.580	416.882	9.783.462	-	26.323.831	En mora	29/12/2016
Bulgaria	-	-	-	110.186	6.679	116.865	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	22/01/2018
Burkina Faso	8.939	-	8.939	9.782	165	9.947	9.782	165	9.947	-	18.886	En mora	09/08/2017
Cabo Verde	1.277	-	1.277	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	3.865	En mora	02/08/2017
Cambodia	-	-	-	9.782	441	10.223	9.782	441	10.223	-	10.223	Atrasado	24/05/2017
Canadá	-	-	-	7.156.663	-	7.156.663	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	14/02/2018
República Centroafricana	5.524	200	5.724	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	8.312	Sin derecho a voto	09/12/2014
Chad	24.343	215	24.558	12.227	154	12.381	12.227	154	12.381	-	36.939	Sin derecho a voto	13/01/2015
Chile	-	-	-	977.582	-	977.582	977.582	-	977.582	-	977.582	Atrasado	09/06/2017
Colombia	701.415	-	701.415	788.855	-	788.855	788.855	-	788.855	-	1.490.270	En mora	26/03/2018
Comoras	19.139	228	19.367	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	46	22.001	Sin derecho a voto	No pago
Congo	61.264	1.126	62.390	14.672	706	15.378	14.672	706	15.378	73	77.841	Sin derecho a voto	01/06/2011
Islas Cook	-	-	-	2.445	143	2.588	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	31/01/2018
Costa Rica	-	-	-	115.221	-	115.221	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	27/02/2018
Côte d'Ivoire	-	-	-	22.008	1.563	23.571	22.008	1.563	23.571	-	23.571	Atrasado	10/04/2017
Croacia	-	-	-	242.526	17.901	260.427	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	10/01/2018
Chipre	-	-	-	105.295	-	105.295	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	15/02/2018
Chequia	-	-	-	842.798	-	842.798	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	20/02/2018
República Democrática del Congo	-	-	-	14.385	32	14.417	14.385	32	14.417	-	14.417	Atrasado	08/11/2017
Dinamarca	-	-	-	1.430.843	-	1.430.843	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	10/01/2018
Djibouti	4.010	119	4.129	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	6.717	En mora	29/11/2017
Dominica	10.419	228	10.647	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	8	13.243	Sin derecho a voto	31/12/2015
República Dominicana	251.561	8.929	260.490	112.632	6.392	119.024	112.632	6.392	119.024	-	379.514	Sin derecho a voto	14/11/2017
Ecuador	-	-	-	164.129	-	164.129	164.129	-	164.129	-	164.129	Atrasado	07/06/2017
El Salvador	-	-	-	34.235	-	34.235	34.235	-	34.235	-	34.235	En mora	11/12/2017
Estonia	-	-	-	93.069	-	93.069	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	29/01/2018
Fiji	-	-	-	7.336	430	7.766	7.336	428	7.764	-	7.764	Atrasado	23/01/2017
Finlandia	-	-	-	1.117.257	-	1.117.257	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	15/01/2018
Francia	-	-	-	11.904.900	794.694	12.699.594	11.904.900	794.694	12.699.594	-	12.699.594	Atrasado	31/01/2017
Gabón	41.064	1.491	42.555	41.715	1.793	43.508	41.715	1.793	43.508	-	86.063	En mora	03/10/2016
Gambia	-	-	-	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.588	Atrasado	19/12/2017
Georgia	-	-	-	19.563	-	19.563	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	26/01/2018
Alemania	-	-	-	15.653.545	-	15.653.545	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	30/1/2018
Ghana	4.525	-	4.525	39.270	1.986	41.256	39.270	1.986	41.256	-	45.781	En mora	25/9/2017
Grecia	-	-	-	1.153.938	-	1.153.938	1.153.938	-	1.153.938	-	1.153.938	Atrasado	4/10/2017
Granada	-	-	-	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.588	Atrasado	1/12/2017
Guatemala	-	-	-	68.615	3.836	72.451	68.615	29	68.644	-	68.644	Atrasado	23/11/2016
Guinea	19.278	228	19.506	4.891	143	5.034	4.891	143	5.034	84	24.624	Sin derecho a voto	20/4/2015
Guyana	144	-	144	4.891	143	5.034	4.891	143	5.034	-	5.178	En mora	9/3/2017
Honduras	-	-	-	19.563	1.136	20.699	19.563	37	19.600	-	19.600	Atrasado	27/3/2018
Hungría	-	-	-	394.428	5.589	400.017	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	26/1/2018
Islandia	-	-	-	56.388	-	56.388	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	23/1/2018
Irlanda	-	-	-	820.789	-	820.789	-	-	-	-	-	Totalmente saldadas	2/2/2018

Estado Parte	Años anteriores			2018						Cuotas pendientes al Fondo para contingencias	Total general de cuotas pendientes	Estado de las cuotas del Estado Parte	Fecha del último pago
	Contribuciones periódicas pendientes	Cuotas pendientes del préstamo del Estado anfitrión	Total cuotas pendientes	Cuotas prorrateadas ordinarias	Cuotas prorrateadas del préstamo del Estado anfitrión correspondientes	Total cuotas	Contribuciones periódicas pendientes	Cuotas pendientes del préstamo del Estado anfitrión	Total cuotas pendientes				
Italia	-	-	-	9.182.888	-	9.182.888	9.182.888	-	9.182.888	-	9.182.888	Atrasado	15/3/2017
Japón	-	-	-	23.716.731	1.538.944	25.255.675	20.396.097	-	20.396.097	-	20.396.097	Atrasado	2/2/2018
Jordania	-	-	-	49.052	-	49.052	49.052	-	49.052	-	49.052	Atrasado	23/2/2017
Kenya	-	-	-	44.161	1.850	46.011	44.161	1.850	46.011	-	46.011	Atrasado	14/2/2017
Letonia	-	-	-	122.557	-	122.557	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	3/1/2018
Lesotho	-	-	-	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.588	Atrasado	20/10/2017
Liberia	2.552	119	2.671	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	5.259	En mora	30/5/2016
Liechtenstein	-	-	-	17.118	-	17.118	17.118	-	17.118	-	17.118	Atrasado	23/1/2017
Lituania	-	-	-	176.357	-	176.357	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	28/12/2017
Luxemburgo	-	-	-	156.792	-	156.792	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	17/1/2018
Madagascar	200	-	200	7.336	430	7.766	7.336	430	7.766	-	7.966	En mora	15/11/2017
Malawi	-	-	-	4.891	287	5.178	4.891	287	5.178	-	5.178	Atrasado	30/11/2017
Maldivas	9.596	200	9.796	4.891	143	5.034	4.891	143	5.034	-	14.830	Sin derecho a voto	11/1/2016
Malí	-	-	-	7.336	574	7.910	7.336	574	7.910	-	7.910	Atrasado	15/9/2017
Malta	-	-	-	39.270	-	39.270	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	5/3/2018
Islas Marshall	5.763	200	5.963	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	8.551	Sin derecho a voto	4/3/2015
Mauricio	-	-	-	29.345	-	29.345	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	19/1/2018
México	-	-	-	3.515.902	-	3.515.902	3.515.902	-	3.515.902	-	3.515.902	Atrasado	19/1/2018
Mongolia	-	-	-	12.227	-	12.227	12.227	-	12.227	-	12.227	Atrasado	29/6/2017
Montenegro	-	-	-	9.782	-	9.782	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	22/1/2018
Namibia	-	-	-	24.454	-	24.454	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	28/3/2018
Nauru	-	-	-	2.445	143	2.588	2.445	92	2.537	-	2.537	Atrasado	14/6/2017
Países Bajos	-	-	-	3.630.979	-	3.630.979	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	21/2/2018
Nueva Zelandia	-	-	-	656.660	35.952	692.612	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	25/1/2018
Níger	31.327	457	31.784	4.891	287	5.178	4.891	287	5.178	92	37.054	Sin derecho a voto	23/11/2009
Nigeria	34.169	-	34.169	512.095	12.785	524.880	512.095	12.785	524.880	-	559.049	En mora	21/3/2018
Noruega	-	-	-	2.080.167	120.916	2.201.083	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	7/2/2018
Panamá	5.473	-	5.473	83.287	749	84.036	83.287	749	84.036	-	89.509	En mora	25/10/2017
Paraguay	29.756	-	29.756	34.235	1.423	35.658	34.235	1.423	35.658	-	65.414	En mora	12/7/2017
Perú	-	-	-	333.149	16.621	349.770	330.452	-	330.452	-	330.452	Atrasado	28/11/2017
Filipinas	-	-	-	404.209	-	404.209	404.209	-	404.209	-	404.209	Atrasado	30/3/2017
Polonia	-	-	-	2.060.460	-	2.060.460	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	28/12/2017
Portugal	-	-	-	960.465	-	960.465	960.465	-	960.465	-	960.465	Atrasado	20/4/2017
República de Corea	-	-	-	4.995.653	230.628	5.226.281	4.995.653	230.628	5.226.281	-	5.226.281	Atrasado	24/7/2017
República de Moldova	-	-	-	9.782	-	9.782	9.782	-	9.782	-	9.782	Atrasado	24/5/2017
Romania	-	-	-	450.815	-	450.815	50.815	-	50.815	-	50.815	Atrasado	26/3/2018
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.445	143	2.588	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	29/1/2018
Santa Lucía	-	-	-	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.588	Atrasado	26/5/2017
San Vicente y las Granadinas	252	-	252	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.840	En mora	10/11/2017
Samoa	-	-	-	2.445	-	2.445	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	20/2/2018
San Marino	-	-	-	7.336	-	7.336	7.336	-	7.336	-	7.336	Atrasado	7/3/2017
Senegal	326	-	326	12.227	850	13.077	12.227	850	13.077	-	13.403	En mora	12/5/2017
Serbia	-	-	-	78.396	-	78.396	78.396	-	78.396	-	78.396	Atrasado	17/2/2017
Seychelles	-	-	-	2.445	143	2.588	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	9/2/2018
Sierra Leona	-	-	-	2.445	143	2.588	916	-	916	-	916	Atrasado	11/11/2015
Eslovaquia	-	-	-	391.982	-	391.982	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	19/2/2018
Eslovenia	-	-	-	205.845	-	205.845	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	17/1/2018
Sudáfrica	-	-	-	891.850	-	891.850	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	28/2/2018
España	-	-	-	5.985.606	-	5.985.606	5.985.606	-	5.985.606	-	5.985.606	Atrasado	18/4/2017
Estado de Palestina	-	-	-	17.118	706	17.824	17.118	149	17.267	-	17.267	Atrasado	6/2/2018
Suriname	-	-	-	14.672	441	15.113	14.672	441	15.113	-	15.113	Atrasado	24/4/2017
Suecia	-	-	-	2.342.256	-	2.342.256	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	22/3/2018
Suiza	-	-	-	2.793.072	-	2.793.072	-	-	-	-	-	Totalmente saldados	20/2/2018
Tayikistán	-	-	-	9.782	430	10.212	9.782	430	10.212	-	10.212	Atrasado	22/12/2017
La ex República Yugoslava de Macedonia	-	-	-	17.118	1.136	18.254	17.118	1.136	18.254	-	18.254	Atrasado	27/12/2017
Timor-Leste	33	-	33	7.336	-	7.336	7.336	-	7.336	-	7.369	En mora	14/3/2018
Trinidad y Tabago	-	-	-	83.287	-	83.287	83.287	-	83.287	-	83.287	Atrasado	16/2/2017
Túnez	-	-	-	68.615	5.112	73.727	68.615	5.112	73.727	-	73.727	Atrasado	22/11/2017
Uganda	-	-	-	14.385	850	15.235	14.385	850	15.235	-	15.235	Atrasado	18/9/2017
Reino Unido	-	-	-	10.934.653	-	10.934.653	8.200.990	-	8.200.990	-	8.200.990	Atrasado	29/1/2018
República Unida de Tanzania	1.012	-	1.012	14.385	893	15.278	14.385	893	15.278	-	16.290	En mora	5/7/2017
Uruguay	2.449	-	2.449	193.618	-	193.618	193.618	-	193.618	-	196.067	En mora	28/9/2017
Vanuatu	28	-	28	2.445	143	2.588	2.445	143	2.588	-	2.616	En mora	10/1/2018
Venezuela (República Bolivariana de)	6.065.958	141.944	6.207.902	1.399.053	89.087	1.488.140	1.399.053	89.087	1.488.140	4.983	7.701.025	Sin derecho a voto	4/9/2012
Zambia	27.819	1.185	29.004	14.385	850	15.235	14.385	850	15.235	-	44.239	Sin derecho a voto	29/6/2015
Diferencias de redondeo				1.021	-16	1.005							
<b>Total</b>	<b>24.175.135</b>	<b>503.521</b>	<b>24.678.656</b>	<b>143.846.735</b>	<b>3.584.984</b>	<b>147.431.719</b>	<b>83.914.620</b>	<b>1.578.851</b>	<b>85.493.471</b>	<b>5.286</b>	<b>110.177.413</b>		

## Anexo II

### Cuadros de recursos humanos

#### Representación geográfica de los funcionarios del cuadro orgánico

Situación a 31 de marzo de 2018

Número total de funcionarios del cuadro orgánico: 455 (con exclusión de los funcionarios elegidos y los 43 funcionarios de los servicios lingüísticos)

Número total de nacionalidades: 93

#### Distribución por región

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
<b>África</b>	Argelia	1
	Benin	1
	Botswana	1
	Burkina Faso	1
	Camerún	7
	Congo	1
	Congo (República Democrática del)	4
	Cote d'Ivoire	2
	Egipto	5
	Etiopía	2
	Gambia	3
	Ghana	3
	Guinea	1
	Kenya	4
	Lesotho	1
	Malawi	1
	Malí	3
	Mauritania	1
	Mauricio	1
	Níger	2
	Nigeria	4
	Rwanda	2
	Senegal	4
	Sierra Leona	3
	Sudáfrica	8
	Togo	1
	Uganda	5
República Unida de Tanzania	2	
Zambia	1	
Zimbabwe	1	
<i>Total para África</i>		<i>76</i>
<b>Asia</b>	Afganistán	1
	China	3
	Chipre	1
	India	2
	Indonesia	1
	Irán (República Islámica del)	3
	Japón	6
	Jordania	1
	Líbano	1
	Mongolia	1
	Pakistán	1
Palestina	2	



<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
	Filipinas	3
	República de Corea	1
	Singapur	1
	Sri Lanka	1
	Uzbekistán	1
	Viet Nam	1
<i>Total para Asia</i>		<i>31</i>
<b>Europa del Este</b>	Albania	2
	Belarús	2
	Bosnia y Herzegovina	4
	Croacia	5
	Estonia	1
	Georgia	5
	Polonia	5
	República de Moldova	3
	Romania	7
	Federación de Rusia	2
	Serbia	3
	Eslovenia	3
	Ucrania	2
<i>Total para Europa del Este</i>		<i>44</i>
<b>GRULAC (América Latina y el Caribe)</b>	Argentina	5
	Brasil	2
	Chile	1
	Colombia	6
	Costa Rica	1
	Ecuador	2
	Guatemala	1
	Jamaica	2
	México	5
	Perú	3
	Trinidad y Tabago	2
	Venezuela	2
<i>Total para GRULAC</i>		<i>32</i>
<b>Europa Occidental y otros Estados</b>	Australia	16
	Bélgica	17
	Canadá	19
	Dinamarca	2
	Finlandia	6
	Francia	60
	Alemania	14
	Grecia	3
	Irlanda	12
	Israel	2
	Italia	19
	Malta	1
	Países Bajos	21
	Nueva Zelandia	4
	Portugal	6
	España	16
	Suecia	3
	Suiza	2
	Reino Unido	33
	Estados Unidos de América	16
<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>272</i>

## Representación geográfica

### Funcionarios del cuadro orgánico de la Corte Penal Internacional

Situación a 31 de marzo de 2018

**Número de funcionarios por categoría y por región\*** (con exclusión de los funcionarios elegidos y los 43 funcionarios de los servicios lingüísticos)

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
D-1	África	Lesotho	1
	<i>Total para África</i>		<i>1</i>
	Asia	Japón	1
	<i>Total para Asia</i>		<i>1</i>
	GRULAC	Argentina	1
		Ecuador	1
	<i>Total para GRULAC</i>		<i>2</i>
	Europa Occidental y otros Estados	Bélgica	2
		Francia	1
		Italia	1
		Países Bajos	1
	<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>5</i>
<b>Total de D-1</b>			<b>9</b>
P-5	África	Congo (República Democrática del)	1
		Ghana	1
		Kenya	1
		Malí	2
		Senegal	1
		Sudáfrica	2
	<i>Total para África</i>		<i>8</i>
	Asia	Jordania	1
	<i>Total para Asia</i>		<i>1</i>
	Europa del Este	Estonia	1
		Georgia	1
		Serbia	2
	<i>Total para Europa del Este</i>		<i>4</i>
	GRULAC	Jamaica	1
	<i>Total para GRULAC</i>		<i>1</i>
	Europa Occidental y otros Estados	Australia	3
		Canadá	3
		Dinamarca	1
		Finlandia	1
		Francia	6
		Alemania	1
		Irlanda	1
		Italia	2
		Países Bajos	1
		Portugal	1
		España	4
		Reino Unido	4
		Estados Unidos de América	1
	<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>29</i>
<b>Total de P-5</b>			<b>43</b>
P-4	África	Burkina Faso	1
		Cote d'Ivoire	1

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Nigeria	2
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	3
		Uganda	1
		República Unida de Tanzania	1
	<i>Total para África</i>		<i>11</i>
Asia		Irán (República Islámica del)	3
		Japón	2
		Líbano	1
		Filipinas	1
	<i>Total para Asia</i>		<i>7</i>
Europa del Este		Croacia	1
		Georgia	1
		Romania	2
		Serbia	1
		Ucrania	1
	<i>Total para Europa del Este</i>		<i>6</i>
GRULAC		Colombia	1
		Ecuador	1
		México	1
		Trinidad y Tabago	2
	<i>Total para GRULAC</i>		<i>5</i>
Europa Occidental y otros Estados		Bélgica	2
		Canadá	1
		Dinamarca	1
		Finlandia	3
		Francia	7
		Alemania	4
		Irlanda	1
		Italia	3
		Países Bajos	1
		Nueva Zelanda	1
		Portugal	1
		España	2
		Suecia	1
		Reino Unido	8
		Estados Unidos de América	3
	<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>39</i>
<b>Total de P-4</b>			<b>68</b>
P-3	África	Argelia	1
		Benin	1
		Botswana	1
		Camerún	1
		Congo	1
		Congo (República Democrática del)	1
		Cote d'Ivoire	1
		Egipto	2
		Gambia	2
		Ghana	1
		Kenya	2

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Malí	1
		Mauritania	1
		Mauricio	1
		Níger	1
		Nigeria	1
		Rwanda	1
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	2
		Togo	1
		Uganda	1
		República Unida de Tanzania	1
		Zimbabwe	1
	<i>Total para África</i>		28
Asia		China	1
		India	1
		Japón	1
		Mongolia	1
		Palestina	1
		Filipinas	2
		República de Corea	1
		Sri Lanka	1
	<i>Total para Asia</i>		9
Europa del Este		Albania	1
		Bosnia y Herzegovina	1
		Croacia	2
		Georgia	1
		Polonia	1
		República de Moldova	1
		Romania	1
		Eslovenia	1
	<i>Total para Europa del Este</i>		9
GRULAC		Argentina	2
		Brasil	2
		Chile	1
		Colombia	4
		Costa Rica	1
		Guatemala	1
		Jamaica	1
		México	1
		Perú	1
		Venezuela	1
	<i>Total para GRULAC</i>		15
Europa Occidental y otros Estados		Australia	7
		Bélgica	6
		Canadá	5
		Finlandia	1
		Francia	15
		Alemania	4
		Grecia	2
		Irlanda	4

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
		Italia	3
		Países Bajos	8
		Nueva Zelandia	3
		Portugal	3
		España	4
		Suecia	1
		Suiza	1
		Reino Unido	13
		Estados Unidos de América	6
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>86</i>
<b>Total de P-3</b>			<b>147</b>
P-2	África	Camerún	5
		Congo (República Democrática del)	2
		Egipto	3
		Etiopía	1
		Ghana	1
		Kenya	1
		Malawi	1
		Níger	1
		Nigeria	1
		Rwanda	1
		Senegal	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	1
		Uganda	1
		Zambia	1
		<i>Total para África</i>	<i>22</i>
	Asia	Afganistán	1
		China	1
		Chipre	1
		Indonesia	1
		Japón	2
		Pakistán	1
		Uzbekistán	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>8</i>
	Europa del Este	Belarús	2
		Bosnia y Herzegovina	2
		Croacia	1
		Georgia	2
		Polonia	3
		Rumania	3
		Federación de Rusia	2
		Eslovenia	2
		<i>Total para Europa del Este</i>	<i>17</i>
	GRULAC	Argentina	2
		Colombia	1
		México	3
		Perú	2
		Venezuela	1
		<i>Total para GRULAC</i>	<i>9</i>
	Europa Occidental y	Australia	5

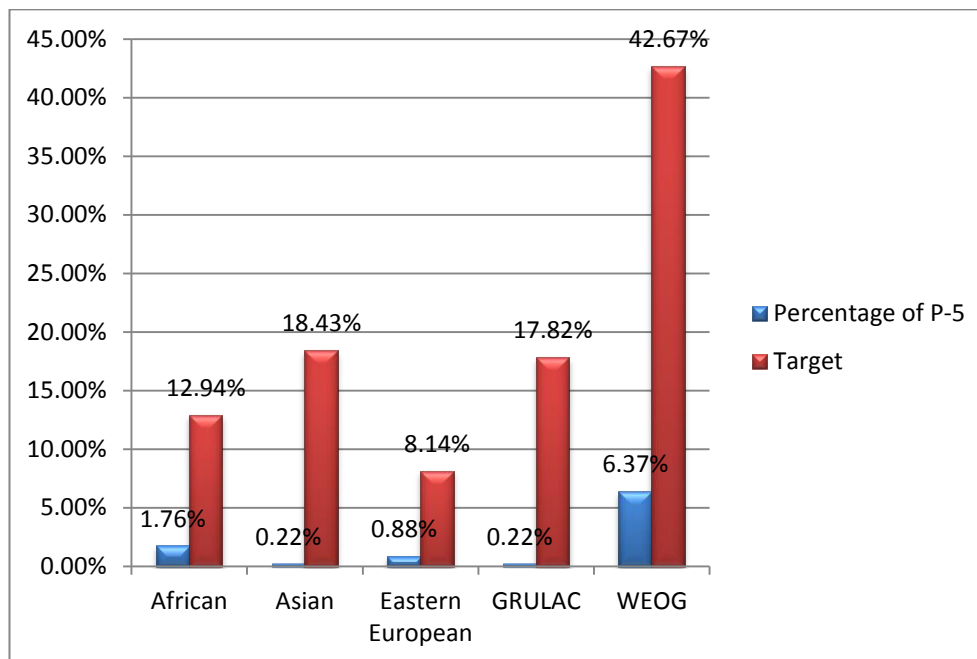
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
	otros Estados	Bélgica	6
		Canadá	8
		Finlandia	1
		Francia	27
		Alemania	5
		Irlanda	4
		Israel	2
		Italia	8
		Países Bajos	9
		Portugal	1
		España	5
		Suecia	1
		Suiza	1
		Reino Unido	7
		Estados Unidos de América	6
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>96</i>
<b>Total de P-2</b>			<b>152</b>
P-1	África	Camerún	1
		Etiopía	1
		Gambia	1
		Guinea	1
		Uganda	2
		<i>Total para África</i>	<i>6</i>
	Asia	China	1
		India	1
		Palestina	1
		Singapur	1
		Viet Nam	1
		<i>Total para Asia</i>	<i>5</i>
	Europa del Este	Albania	1
		Bosnia y Herzegovina	1
		Croacia	1
		Polonia	1
		República de Moldova	2
		Romania	1
		Ucrania	1
		<i>Total para Europa del Este</i>	<i>8</i>
	Europa Occidental y otros Estados	Australia	1
		Bélgica	1
		Canadá	2
		Francia	4
		Grecia	1
		Irlanda	2
		Italia	2
		Malta	1
		Países Bajos	1
		España	1
		Reino Unido	1
		<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>	<i>17</i>
<b>Total de P-1</b>			<b>36</b>
<b>Total general</b>			<b>455</b>

## Porcentaje de funcionarios, por categoría y por región

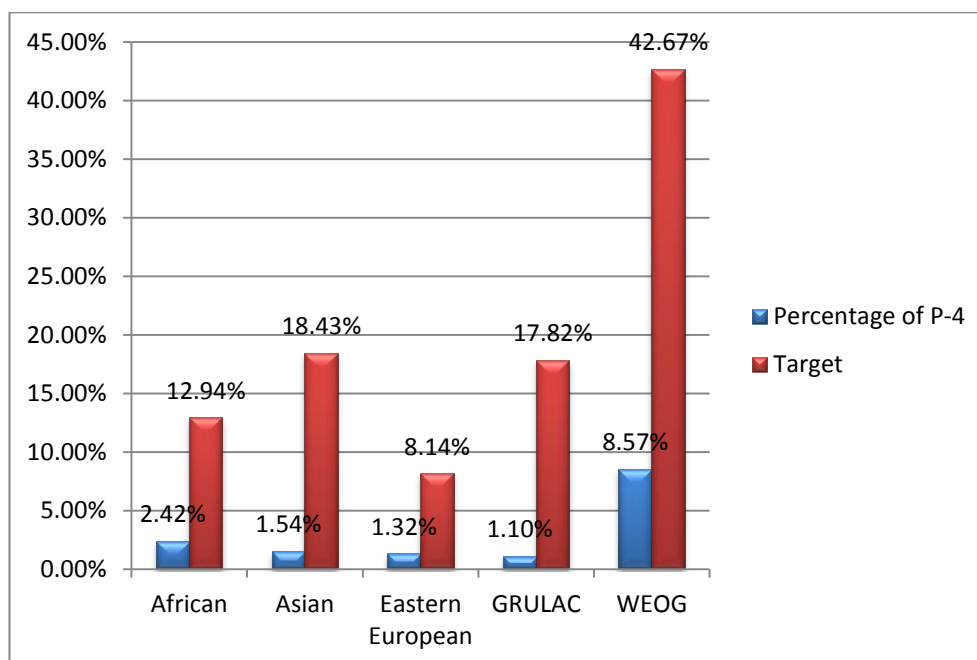
### Porcentaje – puestos de nivel D-1

Debido al número reducido de puestos de esta categoría, a saber, 9, las representaciones estadísticas y gráficas podrían ser engañosas; véanse las cifras exactas que figuran en el cuadro que precede.

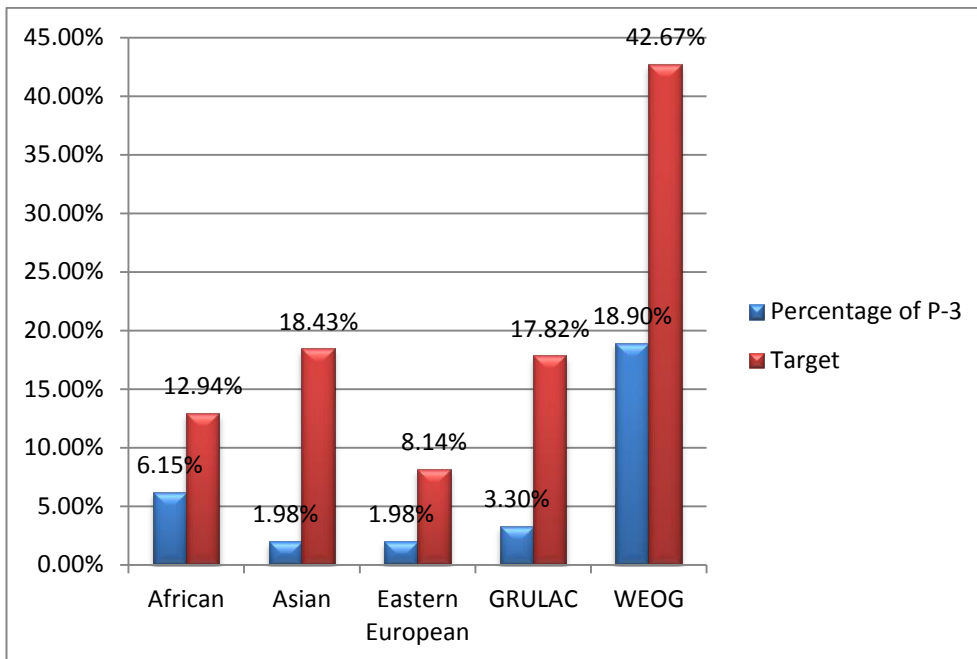
### Porcentaje – puestos de nivel P-5



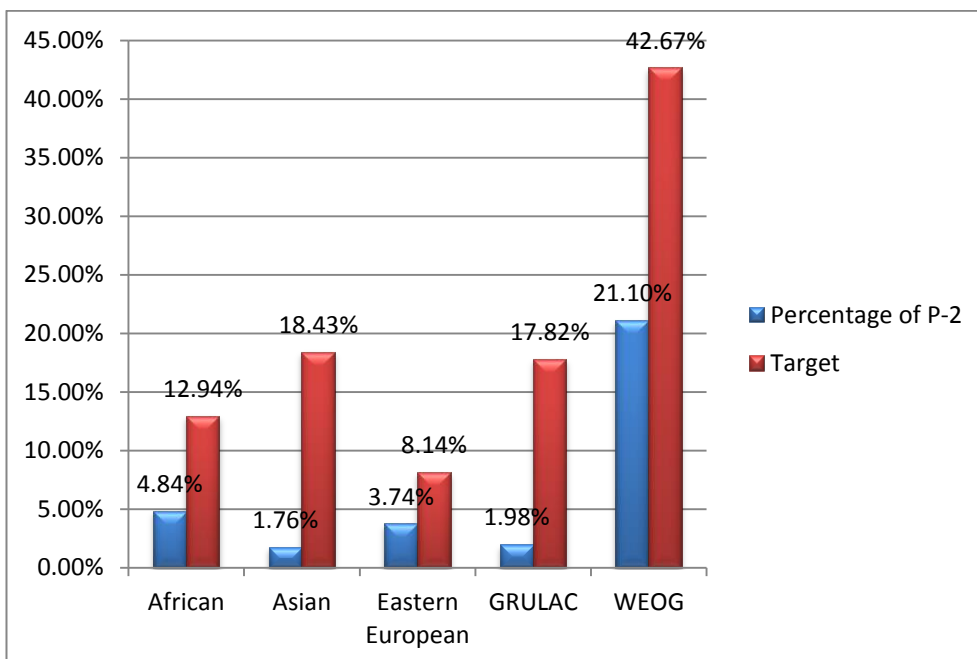
### Porcentaje - puestos de nivel P-4



**Porcentaje - puestos de nivel P-3**

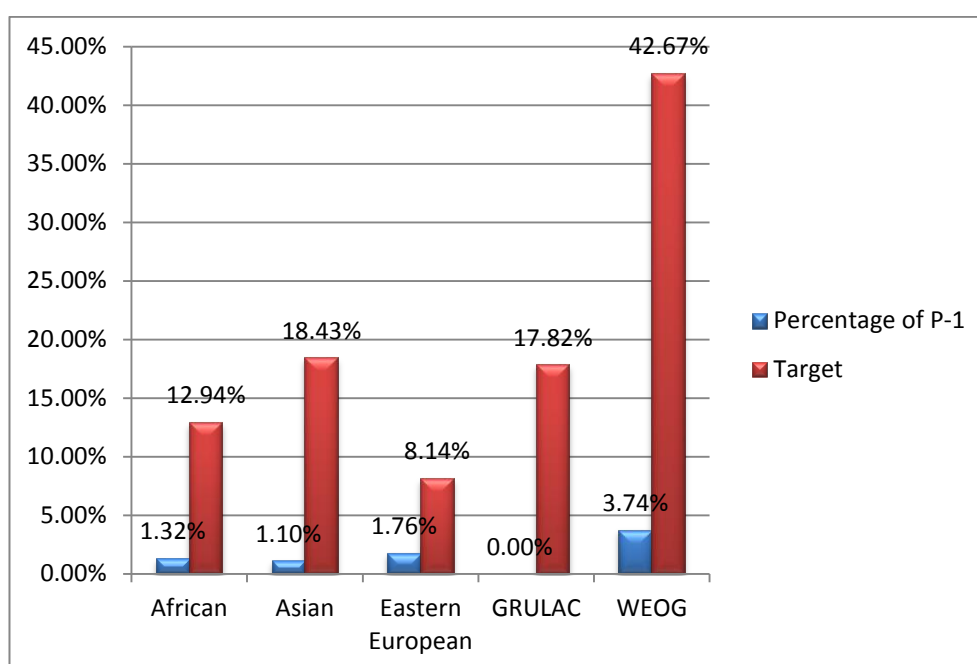


**Porcentaje - puestos de nivel P-2**





## Porcentaje - puestos de nivel P-1



## Límites convenientes por país a 31 de marzo de 2018

Región	País	Evaluación 2018	Límites convenientes		Rep. Previst a	Rep. Real	Categoría	Infra/ Sobre
			Inferior	Superior				
África	Argelia	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Benin	0,00510%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Botswana	0,02380%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Burkina Faso	0,00680%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Camerún	0,00000%	0	0	0	7	No ratificada	+7
	Cabo Verde	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	República Centroafricana	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Chad	0,00850%	1	2	2	0	No representada	-1
	Comoras	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Congo	0,01020%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Côte d'Ivoire	0,01530%	2	2	2	2	En equilibrio	
	República Democrática del Congo	0,01000%	2	3	2	4	Sobrerrepresentada	+1
	Djibouti	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Egipto	0,00000%	0	0	0	5	No ratificada	+5
	Etiopía	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2
	Gabón	0,02900%	1	2	2	0	No representada	-1
	Gambia	0,00170%	1	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Ghana	0,02730%	2	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Guinea	0,00340%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Kenya	0,03070%	2	2	2	4	Sobrerrepresentada	+2
	Lesotho	0,00170%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Liberia	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Madagascar	0,00510%	2	2	2	0	No representada	-2
	Malawi	0,00340%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Malí	0,00510%	2	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Mauritania	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Mauricio	0,02040%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Namibia	0,01700%	1	2	2	0	No representada	-1
Níger	0,00340%	2	2	2	2	En equilibrio		
Nigeria	0,35600%	4	5	4	4	En equilibrio		
Rwanda	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2	
Senegal	0,00850%	2	2	2	4	Sobrerrepresentada	+2	

Región	País	Evaluación 2018	Límites convenientes		Rep.	Rep.	Categoría	Infra/ Sobre
			Inferior	Superior	Previst a	Real		
	Seychelles	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Sierra Leona	0,00170%	1	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Sudáfrica	0,62000%	3	4	4	8	Sobrerrepresentada	+4
	Togo	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Túnez	0,04770%	2	2	2	0	No representada	-2
	Uganda	0,01000%	2	2	2	5	Sobrerrepresentada	+3
	República Unida de Tanzania	0,01000%	2	2	2	2	En equilibrio	
	Zambia	0,01000%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Zimbabwe	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
Asia	Afganistán	0,01000%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Bangladesh	0,01000%	3	4	3	0	No representada	-3
	Camboya	0,00680%	2	2	2	0	No representada	-2
	China	0,00000%	0	0	0	3	No ratificada	+3
	Islas Cook	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Chipre	0,07320%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Fiji	0,00510%	1	2	2	0	No representada	-1
	India	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2
	Indonesia	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Irán (República Islámica del)	0,00000%	0	0	0	3	No ratificada	+3
	Japón	16,48750%	40	54	47	6	Infrarrepresentada	-34
	Jordania	0,03410%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Líbano	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Maldivas	0,00340%	1	2	2	0	No representada	-1
	Islas Marshall	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Mongolia	0,00850%	1	2	2	1	En equilibrio	
	Nauru	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Pakistán	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Palestina	0,01190%	1	2	2	2	En equilibrio	
	Filipinas	0,28100%	3	4	3	3	En equilibrio	
	República de Corea	3,47290%	10	13	11	1	Infrarrepresentada	-9
	Samoa	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Singapur	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Sri Lanka	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Tayikistán	0,00680%	1	2	2	0	No representada	-1
	Timor-Leste	0,00510%	1	2	2	0	No representada	-1
	Uzbekistán	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
	Vanuatu	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1
	Viet Nam	0,00000%	0	0	0	1	No ratificada	+1
Europa del Este	Albania	0,01360%	1	2	2	2	En equilibrio	
	Belarús	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2
	Bosnia y Herzegovina	0,02210%	1	2	2	4	Sobrerrepresentada	+2
	Bulgaria	0,07660%	2	2	2	0	No representada	-2
	Croacia	0,16860%	2	2	2	5	Sobrerrepresentada	+3
	República Checa	0,58590%	3	4	3	0	No representada	-3
	Estonia	0,06470%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1
	Georgia	0,01360%	1	2	2	5	Sobrerrepresentada	+3
	Hungría	0,27420%	2	3	2	0	No representada	-2
	Letonia	0,08520%	2	2	2	0	No representada	-2
	Lituania	0,12260%	2	2	2	0	No representada	-2
	Montenegro	0,00680%	1	2	2	0	No representada	-1
	Polonia	1,43240%	5	7	6	5	En equilibrio	
	República de Moldova	0,00680%	1	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Romania	0,31340%	2	3	3	7	Sobrerrepresentada	+4
	Federación de Rusia	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2
	Serbia	0,05450%	2	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Eslovaquia	0,27250%	2	3	2	0	No representada	-2
	Eslovenia	0,14310%	2	2	2	3	Sobrerrepresentada	+1
	Ex República Yugoslava de Macedonia	0,01190%	1	2	2	0	No representada	-1

Región	País	Evaluación 2018	Límites convenientes		Rep.		Rep. Real	Rep. Categoría	Infra/ Sobre
			Inferior	Superior	Previst a				
GRULAC	Ucrania	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2	
	Antigua y Barbuda	0,00340%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Argentina	1,51930%	5	7	6	5	En equilibrio		
	Barbados	0,01190%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Belice	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Bolivia	0,02040%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Brasil	6,51150%	18	24	21	2	Infrarrepresentada	-16	
	Chile	0,67960%	3	4	4	1	Infrarrepresentada	-2	
	Colombia	0,54840%	3	4	4	6	Sobrerrepresentada	+2	
	Costa Rica	0,08010%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1	
	Dominica	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	República Dominicana	0,07830%	2	2	2	0	No representada	-2	
	Ecuador	0,11410%	2	2	2	2	En equilibrio		
	El Salvador	0,02380%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Granada	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Guatemala	0,04770%	2	2	2	1	Infrarrepresentada	-1	
	Guyana	0,00340%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Honduras	0,01360%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Jamaica	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2	
	México	2,44420%	8	11	9	5	Infrarrepresentada	-3	
	Panamá	0,05790%	2	2	2	0	No representada	-2	
	Paraguay	0,02380%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Perú	0,23160%	2	3	3	3	En equilibrio		
	Saint Kitts y Nevis	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Santa Lucía	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	San Vicente y las Granadinas	0,00170%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Suriname	0,01020%	1	2	2	0	No representada	-1	
Trinidad y Tabago	0,05790%	1	2	2	2	En equilibrio			
Uruguay	0,13460%	2	2	2	0	No representada	-2		
Venezuela	0,97260%	4	5	5	2	Infrarrepresentada	-2		
Europa Occidental y otros Estados	Andorra	0,01020%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Australia	3,98050%	11	14	13	16	Sobrerrepresentada	+2	
	Austria	1,22630%	4	6	5	0	No representada	-4	
	Bélgica	1,50740%	5	7	6	17	Sobrerrepresentada	+10	
	Canadá	4,97520%	13	18	15	19	Sobrerrepresentada	+1	
	Dinamarca	0,99470%	4	5	4	2	Infrarrepresentada	-2	
	Finlandia	0,77670%	3	4	4	6	Sobrerrepresentada	+2	
	Francia	8,27610%	21	28	25	60	Sobrerrepresentada	+32	
	Alemania	10,88210%	27	37	32	14	Infrarrepresentada	-13	
	Grecia	0,80220%	3	4	4	3	En equilibrio		
	Islandia	0,03920%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Irlanda	0,57060%	3	4	3	12	Sobrerrepresentada	+8	
	Israel	0,00000%	0	0	0	2	No ratificada	+2	
	Italia	6,38380%	16	22	19	19	En equilibrio		
	Liechtenstein	0,01190%	1	2	2	0	No representada	-1	
	Luxemburgo	0,10900%	2	2	2	0	No representada	-2	
	Malta	0,02730%	1	2	2	1	En equilibrio		
	Países Bajos	2,52420%	7	10	9	21	Sobrerrepresentada	+11	
	Nueva Zelanda	0,45650%	2	3	3	4	Sobrerrepresentada	+1	
	Noruega	1,44610%	5	6	6	0	No representada	-5	
	Portugal	0,66770%	3	4	3	6	Sobrerrepresentada	+2	
	San Marino	0,00510%	1	2	2	0	No representada	-1	
	España	4,16110%	11	15	13	16	Sobrerrepresentada	+1	
	Suecia	1,62830%	5	7	6	3	Infrarrepresentada	-2	
	Suiza	1,94170%	6	8	7	2	Infrarrepresentada	-4	
	Reino Unido	7,60160%	19	26	23	33	Sobrerrepresentada	+7	
	Estados Unidos de América	0,00000%	0	0	0	16	No ratificada	+16	
<b>Total</b>		<b>100,00%</b>				<b>455</b>			

## Corte Penal Internacional – plantilla efectiva

A 31 de marzo de 2018, la situación de la plantilla efectiva de la Corte era la siguiente:

<b>Plantilla</b>	
Puestos de plantilla	888 <sup>1</sup>
Asistencia temporaria general aprobada	137
Contrataciones de plazo fijo	73
Programa de funcionarios subalternos	5
Pasantes	100
Profesionales visitantes	18
Contratistas y Consultores	75
Funcionarios elegidos / magistrados	21
<b>Total</b>	<b>1317</b>

## Corte Penal Internacional – plantilla prevista

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2018 y teniendo en cuenta el número medio de pasantes, profesionales visitantes y contratistas y consultores correspondiente a 2017, la plantilla de la Corte a finales de 2018 podría estar constituida como sigue:

<b>Plantilla</b>	
Puestos de plantilla <sup>2</sup>	969
Asistencia temporaria aprobada <sup>3</sup>	165
Contrataciones de plazo fijo	72
Pasantes	111
Profesionales visitantes	17
Contratistas y Consultores	78
Funcionarios elegidos / magistrados	21
<b>Total</b>	<b>1433</b>

## Puestos vacantes: puestos de plantilla de la Corte

Situación a 31 de marzo de 2018

<i>Programa principal</i>	<i>Programa</i>	<i>Subprograma</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Total</i>	<i>Observaciones</i>
Programa principal I	Judicatura	Presidencia	P-3	Auxiliar especial del Presidente	1	Puesto vacante debido a un traslado interno. Pendiente de la reestructuración de las operaciones.
Programa principal II	Fiscalía	Sección de Asesoramiento Jurídico	P-2	Asesor Jurídico Adjunto	1	Pendiente de la reestructuración de las operaciones.
		Sección de Servicios	P-4	Administrador de la Base de Conocimientos	1	Puesto vacante debido a una renuncia. Puesto pendiente de

<sup>1</sup> Las cifras incluyen como Ocupado el puesto de representante del Consejo del Personal en la Secretaría.

<sup>2</sup> La tasa de vacantes no se tomó en cuenta en las previsiones.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<i>Programa principal</i>	<i>Programa</i>	<i>Subprograma</i>	<i>Categoría del puesto</i>	<i>Título del puesto</i>	<i>Total</i>	<i>Observaciones</i>
						contratación en el cuarto trimestre.
		División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación	SG-OC	Auxiliar jurídico	1	Pendiente de la reestructuración de las operaciones.
		División de Investigaciones	SG-OC	Auxiliar de Operaciones sobre el terreno (RDC y UGA)	2	Pendiente de la reestructuración de las operaciones.
		División de Procesamiento	P-1	Fiscal Auxiliar Asistente	1	Puesto vacante debido a una renuncia. Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
Programa principal III	Secretaría	División de Servicios de Administración				
		Sección de Recursos Humanos	P-4	Jefe, Unidad de Desarrollo Organizacional RRHH	1	Puesto vacante debido a una renuncia. Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre
		Sección de Servicios Generales	SG-OC	Coordinador de suministros	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
			SG-OC	Empleado de correos y transporte	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
	División de Operaciones Externas	Sección de Víctimas y Testigos	P-3	Oficial de planificación	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
			SG-OC	Auxiliar Principal de gestión de causas	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
			SG-CP	Analista auxiliar	1	Puesto vacante debido a una renuncia. Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
		SG-OC	Auxiliar de gestión de causas sobre el terreno (RDC)	3	Operaciones objeto de examen.	
		Sección de Apoyo a las Operaciones Externas	SG-OC	Analista auxiliar	1	Puesto pendiente de contratación en el segundo trimestre.
		Sección de Información Pública y Sensibilización	SG-OC	Auxiliar de comunicaciones en línea	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
	Oficina sobre el terreno - Uganda	SG-OC	SG-OC	Chofer principal	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
			SG-OC	Chofer	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre.
		P-3	Oficina sobre el terreno (Sensibilización/VPR)	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.	
	Oficina sobre el terreno - República Democrática del Congo	SG-OC	Auxiliar sobre el terreno	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre	
	Oficina sobre el terreno - Georgia	P-3	Oficial de seguridad sobre el terreno	1	Puesto pendiente de contratación en el cuarto trimestre	
		SG-OC	Auxiliar sobre el terreno	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.	
Programa principal VI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	P-4	Director de Programas (CIV)	1	Puesto pendiente de contratación en el tercer trimestre.
<b>Total general</b>					<b>25</b>	

A 31 de marzo de 2018, los 56 puestos se desglosaban como sigue: 52 en proceso de contratación/contratación terminada; 4 anunciados.

## Dotación de personal: puestos aprobados y puestos cubiertos (con exclusión de los funcionarios elegidos)

Situación a 31 de marzo de 2018

<i>Programa Principal</i>	<i>Aproba- dos</i>	<i>Ocupa- dos</i>	<i>Contra- tación finalizada<sup>1</sup></i>	<i>Anunciados</i>		<i>Vacantes no anun- ciadas</i>	<i>% de puestos de plantilla vacantes</i>	<i>Tasa de vacantes (%) de puestos de plantilla</i>
				<i>En curso de contra- tación</i>	<i>no en curso de contra- tación</i>			
<i>[1]</i>	<i>[2]</i>	<i>[3]</i>	<i>[4]</i>	<i>[5]</i>	<i>[6]</i>	<i>[7]</i>	<i>[(2-3)/2]x100</i>	<i>[(Promedio (3)-2)/2]x100</i>
<b>Judicatura</b>								
Programa principal I	53	51	0	1	0	1	3,77%	3,77%
<b>Fiscalía</b>								
Programa principal II	317	299	0	11	1	6	5,68%	5,68%
<b>Secretaría<sup>2</sup></b>								
Programa principal III	572	516	9	27	3	17	9,79%	9,62%
<b>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</b>								
Programa principal IV	10	10	0	0	0	0	0,00%	0,00%
<b>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</b>								
Programa principal VI	9	5	1	2	0	1	44,44%	55,56%
<b>Mecanismo de Supervisión Independiente</b>								
Programa principal VII.5	4	3	0	1	0	0	25,00%	25,00%
<b>Oficina de la Auditoría Interna</b>								
Programa principal VII.6	4	4	0	0	0	0	0,00%	0,00%
<b>Total de la Corte</b>	<b>969</b>	<b>888</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>8,36%</b>	<b>8,26%</b>
<b>Objetivo de contratación</b>			<b>81</b>					
<b>En proceso de contratación /contratación finalizada</b>			<b>52</b>					
<b>Porcentaje del objetivo</b>			<b>64,2%</b>					

<sup>1</sup> Contratación finalizada:

Indica que el/la candidato/a seleccionado/a ha aceptado la oferta de empleo.

El proceso de contratación ha finalizado y el puesto se bloquea hasta la llegada de la persona seleccionada.

<sup>2</sup> En el Programa principal III, las cifras incluyen como Ocupado el puesto de representante del Consejo del Personal.

## Representación geográfica de los puestos de asistencia temporaria general del cuadro orgánico de la Corte

Situación a 31 de marzo de 2018

Número total de funcionarios del cuadro orgánico: 92

Número total de nacionalidades: 40

### Distribución por región

<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
<b>África</b>	Camerún	1
	Congo (República Democrática del)	3
	Rwanda	2
	Senegal	1
	Sudáfrica	2
	Sudán	1
	Uganda	6
<i>Total para África</i>		<i>16</i>
<b>Asia</b>	India	1
	Indonesia	1
	Japón	2
	Líbano	1
	Singapur	1
	Uzbekistán	1
<i>Total para Asia</i>		<i>7</i>
<b>Europa del Este</b>	Bosnia y Herzegovina	1
	Georgia	2
	Hungría	1
	Polonia	1
	Romania	2
	Serbia	2
<i>Total para Europa del Este</i>		<i>9</i>
<b>GRULAC</b>	Argentina	1
	Colombia	2
	Perú	1
	Venezuela	2
<i>Total para GRULAC</i>		<i>6</i>
<b>Europa Occidental y otros Estados</b>	Australia	1
	Austria	2
	Bélgica	3
	Canadá	11
	Francia	5
	Alemania	3
	Grecia	1
	Islandia	1
	Irlanda	3
	Italia	1
	Países Bajos	5
	Nueva Zelanda	2
	Portugal	1
	España	1
	Suiza	2
	Reino Unido	7
Estados Unidos de América	5	
<i>Total para Europa Occidental y otros Estados</i>		<i>54</i>

## Anexo III

Asistencia letrada para la defensa y las víctimas (2013-2017)<sup>1</sup>

	Tasa de ejecución 2013			Tasa de ejecución 2014			Tasa de ejecución 2015			Tasa de ejecución 2016			Tasa de ejecución 2017		
	Presupuesto aprobado para 2013 incl. Fondo para Contingencias	Gastos 2013 incl. Fondo para Contingencias	Fondo para Contingencias	Presupuesto aprobado para 2014	Gastos 2014 incl. Fondo para Contingencias	Fondo para Contingencias	Presupuesto aprobado para 2015	Gastos 2015 incl. Fondo para Contingencias	Fondo para Contingencias	Presupuesto aprobado para 2016	Gastos 2016 incl. Fondo para Contingencias	Fondo para Contingencias	Presupuesto aprobado para 2017	Gastos 2017 incl. Fondo para Contingencias	Fondo para Contingencias
Asistencia letrada para la defensa	2.358.400,00	3.021.528,00	128,1%	2.616.400,00	2.805.610,00	107,2%	2.155.600,00	2.786.737,00	129,3%	4.339.900,00	4.770.823,00	109,9%	3.328.200,00	3.628.583,00	109,0%
Abogados ad-hoc	250.000,00	118.000,00	47,2%	250.000,00	154.132,00	61,7%	200.000,00	244.642,00	122,3%	181.500,00	179.179,00	98,7%	200.000,00	284.678,00	142,3%
<b>Subtotal asistencia letrada para la defensa</b>	<b>3.533.325,00</b>	<b>3.633.096,00</b>	<b>102,8%</b>	<b>3.541.900,00</b>	<b>3.578.156,00</b>	<b>101,0%</b>	<b>3.906.700,00</b>	<b>4.878.669,00</b>	<b>124,9%</b>	<b>4.521.400,00</b>	<b>4.950.002,00</b>	<b>109,5%</b>	<b>4.454.400,00</b>	<b>4.838.482,00</b>	<b>108,6%</b>
<b>Subtotal asistencia letrada para las víctimas</b>	<b>3.518.600,00</b>	<b>1.756.865,00</b>	<b>49,9%</b>	<b>3.027.400,00</b>	<b>1.745.744,00</b>	<b>57,7%</b>	<b>1.862.100,00</b>	<b>1.233.556,00</b>	<b>66,2%</b>	<b>1.963.200,00</b>	<b>1.344.596,00</b>	<b>68,5%</b>	<b>1.428.060,00</b>	<b>1.341.410,00</b>	<b>93,9%</b>
<b>Total asistencia letrada incl. Fondo para Contingencias</b>	<b>7.051.925,00</b>	<b>5.389.961,00</b>	<b>76,4%</b>	<b>6.569.300,00</b>	<b>5.323.900,00</b>	<b>81,0%</b>	<b>5.768.800,00</b>	<b>6.112.225,00</b>	<b>106,0%</b>	<b>6.484.600,00</b>	<b>6.294.598,00</b>	<b>97,1%</b>	<b>5.882.460,00</b>	<b>6.179.892,00</b>	<b>105,1%</b>

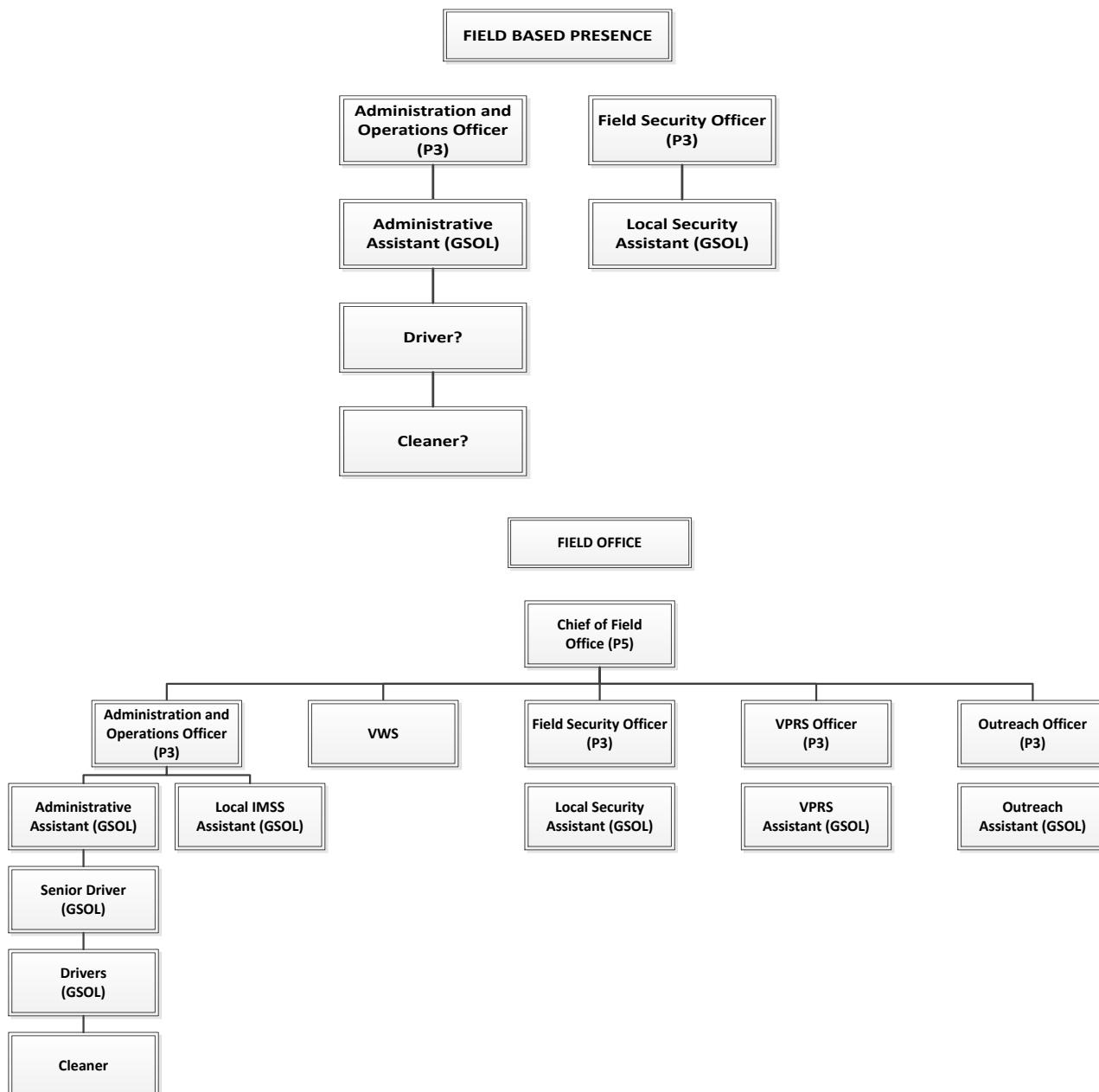
<sup>1</sup> La cifra de gastos correspondientes a 2017 debe ser certificada por los Auditores Externos.



## Anexo IV

### Oficina sobre el terreno y presencia sobre el terreno: dotación general de personal<sup>1</sup>

Por “oficina sobre el terreno” se entiende una oficina sobre el terreno enteramente equipada que cuenta con personal de apoyo, mientras que una “presencia sobre el terreno” (de la Secretaría)<sup>2</sup> presta un apoyo más limitado, con personal reducido, más apto para situaciones en se considere que la seguridad o las necesidades de investigación no requieren una oficina sobre el terreno completa<sup>3</sup>.



<sup>1</sup> CBF/30/4.

<sup>2</sup> La Fiscalía puede decidir, al inicio de una investigación, asegurar su propia presencia sobre el terreno con el fin de facilitar la puesta en marcha de sus actividades de investigación.

<sup>3</sup> Se hace referencia aquí a la sección 1.5 del anexo titulado [TRADUCCIÓN] “Comprensión del tamaño básico de la Fiscalía y su relación con la Secretaría respecto de la apertura, el funcionamiento y el cierre de una oficina sobre el terreno”. Conviene examinar la posibilidad de externalizar los servicios de limpieza, teniendo en cuenta el entorno operativo y las condiciones del contrato de arrendamiento vigente o los servicios que se prestan.

## Anexo V

### Enmiendas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas

I.	Período de sesiones .....	51
	Artículo 1 Frecuencia de los períodos de sesiones .....	51
	Artículo 2 Lugar de reunión .....	51
	Artículo 3 Convocación de los períodos de sesiones.....	51
	Artículo 4 Notificación a los miembros .....	51
II.	Programa.....	51
	Artículo 5 Preparación del programa provisional.....	51
	Artículo 6 Comunicación del programa provisional .....	51
	Artículo 7 Aprobación del programa.....	52
III.	Funciones del Comité .....	52
	Artículo 8 Funciones .....	52
	Artículo 9 Actividades incompatibles y confidencialidad.....	52
IV.	Miembros del Comité .....	52
	Artículo 10 Elección del Presidente y el Vicepresidente y duración de sus mandatos....	52
	Artículo 11 Presidente interino.....	53
	Artículo 12 Atribuciones del Presidente.....	53
	Artículo 13 Atribuciones del Presidente interino .....	53
	Artículo 14 Relator.....	53
	Artículo 15 Reemplazo del Presidente o del Vicepresidente.....	53
V.	Secretaría Ejecutiva .....	53
	Artículo 16 Funciones de la Secretaría Ejecutiva.....	53
	Artículo 17 Funciones del Secretario Ejecutivo .....	54
VI.	Dirección de los debates .....	54
	Artículo 18 Dirección de los debates .....	54
VII.	Adopción de decisiones .....	54
	Artículo 19 Derecho de voto .....	54
	Artículo 20 Adopción de decisiones.....	54
	Artículo 21 Significado de la expresión “miembros presentes y votantes” .....	54
	Artículo 22 Procedimiento de votación .....	54
	Artículo 23 Elecciones .....	54
	Artículo 24 Procedimiento de las elecciones.....	55
VIII.	Idiomas .....	55
	Artículo 25 Idiomas del Comité .....	55
	Artículo 26 Interpretación .....	55
	Artículo 27 Otros idiomas .....	55
	Artículo 28 Idiomas y traducciones.....	55
IX.	Sesiones .....	55
	Artículo 29 Sesiones.....	55
X.	Revisión del reglamento .....	55
	Artículo 30 Revisión de los artículos .....	55

## I. Período de sesiones

### Artículo 1

#### Frecuencia de los períodos de sesiones

El Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante “el Comité”) se reunirá cuando sea necesario y al menos dos veces al año<sup>1</sup>.

### Artículo 2

#### Lugar de reunión

El Comité se reunirá normalmente en la sede de la Corte. Los períodos de sesiones del Comité podrán celebrarse en otro lugar si así lo decide el Comité o la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “la Asamblea”).

### Artículo 3

#### Convocación de los períodos de sesiones

1. Los períodos de sesiones del Comité serán convocados por solicitud de:
  - a) La Asamblea;
  - b) La mayoría de los miembros del Comité; o
  - c) El Presidente del Comité.
2. Antes de decidir sobre la organización de un período de sesiones del Comité, el Presidente consultará a los miembros respecto de, entre otras cosas, la fecha y la duración del período de sesiones.
3. Los períodos de sesiones del Comité convocados a petición de la Asamblea se celebrarán tan pronto como sea posible, pero a más tardar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la petición, a menos que la Asamblea decida lo contrario.

### Artículo 4

#### Notificación a los miembros

El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante “el Secretario Ejecutivo”), actuando en nombre del/de la Presidente/a, notificará a los miembros del Comité tan pronto como sea posible la fecha y la duración de cada período de sesiones.

## II. Programa

### Artículo 5

#### Preparación del programa provisional

El programa provisional de cada período de sesiones del Comité será preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Presidente del Comité y, siempre que sea posible, incluirá:

- a) Todos los temas que proponga la Asamblea;
- b) Todos los temas que proponga los miembros del Comité;
- c) Todos los temas que proponga el Presidente; y
- d) Todos los temas que proponga la Corte.

### Artículo 6

#### Comunicación del programa provisional

El programa provisional de cada período de sesiones del Comité será comunicado a los miembros del Comité y a los miembros de la Corte con mayor antelación posible al período de sesiones, pero por lo menos 21 días antes de iniciarse éste. Los cambios ulteriores en el programa provisional o sus adiciones serán señalados a la atención de los

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 7 de febrero de 2003 (ICC-ASP/1/3/Add.1). ICC-ASP/1/Res.4. anexo, párr. 4.*

miembros del Comité, a los miembros de la Corte y a los Estados Partes de la Asamblea con suficiente antelación al período de sesiones.

#### **Artículo 7**

##### **Aprobación del programa**

1. Al iniciarse cada período de sesiones el Comité aprobará el programa sobre la base del programa provisional.
2. En caso necesario, el Comité podrá enmendar el programa, aunque no se suprimirá ni modificará ningún tema que le haya remitido la Asamblea.

### **III. Funciones del Comité**

#### **Artículo 8**

##### **Funciones**

El Comité es un órgano subsidiario independiente de la Asamblea<sup>2</sup>. El Comité electo se encargará del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias o de cualquier otro asunto de carácter financiero, presupuestario o administrativo que le confíe la Asamblea. En particular, examinará el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y hará las recomendaciones correspondientes a la Asamblea sobre dicho proyecto. También examinará los informes del Comité de Auditoría<sup>3</sup> y de los Auditores Externos acerca de las actividades financieras de la Corte y los transmitirá a la Asamblea junto con las observaciones que considere apropiadas.

#### **Artículo 9**

##### **Actividades incompatibles y confidencialidad**

1. Los miembros del Comité no podrán tener intereses financieros en ninguna actividad relacionada con las cuestiones sobre las que el Comité deba formular recomendaciones. No revelarán, ni siquiera después de cesar en sus funciones, ninguna información confidencial que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones en relación con el Comité.
2. Los miembros del Comité no podrán ser elegidos para asumir ninguna otra función en la Corte Penal Internacional durante el desempeño de su mandato.
3. Los miembros del Comité informarán al Presidente acerca de cualquier conflicto de intereses actual o potencial. Los miembros que se encuentren en esa situación no participarán en el examen de las cuestiones respecto de las cuales exista conflicto de intereses, ni podrán votar sobre dichas cuestiones. Si el conflicto de intereses afectara al Presidente, se informará a los miembros del Comité al respecto y el Vicepresidente presidirá el Comité cuando se proceda el examen de esas cuestiones.

### **IV. Miembros del Comité**

#### **Artículo 10**

##### **Elección del Presidente y el Vicepresidente y duración de sus mandatos**

1. Cada año, en su primera sesión, el Comité elegirá un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a entre sus miembros.
2. El/la Presidente/a y el/la Vicepresidente/a serán elegidos por un mandato que expirará el día anterior al primer período de sesiones del año civil siguiente y podrán ser reelegidos dos veces.

---

<sup>2</sup> ICC-ASP/1/Res.4.

<sup>3</sup> En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el restablecimiento del Comité de Auditoría. *Documentos Oficiales... Decimocuarto período de sesiones... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, párrafos 140 a 145 y anexo IV.

**Artículo 11****Presidente interino**

1. En ausencia del/de la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a ejercerá la presidencia.
2. Si el/la Presidente/a cesara en su cargo de conformidad con el artículo 15, el/la Vicepresidente/a ocupará su lugar y desempeñará sus funciones hasta la elección de un/a nuevo/a Presidente/a.

**Artículo 12****Atribuciones del Presidente**

1. El/la Presidente/a, en el ejercicio de sus funciones, estará supeditado/a la autoridad del Comité.
2. Además de ejercer las atribuciones que se le confieren en otras disposiciones del presente Reglamento, el/la Presidente/a abrirá y levantará cada una de las sesiones del Comité, dirigirá los debates, velará por la observancia del presente Reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Decidirá sobre las cuestiones de orden y, a reserva de lo previsto en el presente Reglamento, estatuirá acerca de las deliberaciones de cada sesión y velará por el mantenimiento del orden. El/la Presidente/a podrá proponer al Comité, durante la discusión de un asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones sobre un asunto, el cierre de la lista de oradores o el cierre de los debates. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
3. El/la Presidente/a representará al Comité en las reuniones que considere pertinentes para la labor del Comité o podrá delegar esta responsabilidad a otro miembro. El/la Presidente/a presentará un informe sobre esas reuniones a todos los miembros del Comité.

**Artículo 13****Atribuciones del Presidente interino**

El/la Vicepresidente/a que ejerza de forma interina el cargo de Presidente/a tendrá las mismas atribuciones e idénticas obligaciones que el/la Presidente/a.

**Artículo 14****Relator**

El Comité podrá designar relator a uno de sus miembros en cada período de sesiones.

**Artículo 15****Reemplazo del Presidente o del Vicepresidente**

El/la Presidente/a o el/la Vicepresidente/a que no estuvieran en condiciones de ejercer sus funciones o dejaran de ser miembros del Comité, cesarán en su cargo y se elegirá a un/a nuevo/a Presidente/a o Vicepresidente/a por el resto del mandato.

**V. Secretaría Ejecutiva****Artículo 16****Funciones de la Secretaría Ejecutiva**

1. El Comité contará con la asistencia de un/a Secretario/a Ejecutivo/a<sup>4</sup>.
2. La Secretaría Ejecutiva recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá las recomendaciones, los informes y los demás documentos del Comité o que le estén dirigidos, interpretará las intervenciones hechas en las reuniones, preparará y distribuirá, cuando así se decida, la documentación del período de sesiones, custodiará y conservará en forma apropiada los documentos en los archivos del Comité y, en general, desempeñará las demás tareas que requiera el Comité. La Secretaría Ejecutiva ejercerá esas funciones en coordinación con los miembros del Comité y las dependencias pertinentes de la Corte.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales...Décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2, párr. 122.

**Artículo 17****Funciones del Secretario Ejecutivo**

1. El/la Secretario/a Ejecutivo/a actuará en esa capacidad en todas las sesiones del Comité. Podrá designar a un funcionario de la Secretaría Ejecutiva para que lo represente. Realizará todas las demás funciones que le encomiende el Comité.
2. El/la Secretario/a Ejecutivo/a proporcionará y dirigirá el personal que necesite el Comité, tendrá en cuenta en el mayor grado posible las exigencias de economía y eficiencia, y se encargará de adoptar todas las disposiciones que sean necesarias para sus reuniones.
3. El/la Secretario/a Ejecutivo/a mantendrá informados a los miembros del Comité de todos los asuntos que le sean remitidos para su examen.
4. El/la Secretario/a Ejecutivo/a suministrará al Comité, a su solicitud, información e informes sobre las cuestiones que éste determine.

**VI. Dirección de los debates****Artículo 18****Dirección de los debates**

Por lo que se refiere a la dirección de los debates y sin perjuicio de las disposiciones del presente Reglamento, las actuaciones del Comité se regirán por la práctica general consignada en el Reglamento de la Asamblea.

**VII. Adopción de decisiones****Artículo 19****Derecho de voto**

Cada miembro del Comité, incluido el/la Presidente/a, tendrá un voto.

**Artículo 20****Adopción de decisiones**

1. Como norma general, el Comité adoptará sus decisiones por consenso. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. En caso de empate en una votación se considerará que la propuesta o moción ha sido rechazada.

**Artículo 21****Significado de la expresión “miembros presentes y votantes”**

A los efectos del presente reglamento, se entenderá por “miembros presentes y votantes” los miembros presentes que voten a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

**Artículo 22****Procedimiento de votación**

El Comité aplicará, *mutatis mutandis* y sin perjuicio de las disposiciones del presente reglamento, las normas relativas al procedimiento de votación que figuran en el Reglamento de la Asamblea.

**Artículo 23****Elecciones**

1. Todas las elecciones en el Comité se celebrarán por votación secreta.
2. El/la Secretario/a Ejecutivo/a se pondrá en contacto con cada miembro del Comité a más tardar seis semanas antes del comienzo del primer período de sesiones del año, invitándolos a presentar, en un plazo de dos semanas, su candidatura o la de otros

miembros del Comité para el cargo de Presidente/a y/o Vicepresidente/a del Comité. El/la Secretario/a Ejecutivo/a informará entonces a los/as candidatos/as propuestos/as para obtener la confirmación de su candidatura y facilitará una lista de los/as candidatos/as a los miembros del Comité al menos una semana antes de la celebración del período de sesiones.

3. El/la Secretario/a Ejecutivo/a llevará a cabo una votación secreta al comienzo del siguiente período de sesiones. Las elecciones se vuelven a celebrar por votación secreta hasta que se alcance un acuerdo.

#### **Artículo 24** **Procedimiento de las elecciones**

Sin perjuicio de las disposiciones del presente reglamento, el Comité aplicará, *mutatis mutandis*, las normas relativas al procedimiento de las elecciones que figuran en el Reglamento de la Asamblea.

### **VIII. Idiomas**

#### **Artículo 25** **Idiomas del Comité**

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas del Comité. El Comité podrá elegir uno o varios de esos seis idiomas como idioma/s de trabajo.

#### **Artículo 26** **Interpretación**

Los discursos pronunciados en cualquiera de los seis idiomas del Comité serán interpretados a los otros cinco idiomas.

#### **Artículo 27** **Otros idiomas**

Cualquier miembro podrá intervenir en un idioma distinto de los idiomas del Comité. En ese caso, suministrará la interpretación a uno de los idiomas del Comité. La interpretación a los demás idiomas del Comité podrá basarse en la interpretación hecha al primero de esos idiomas.

#### **Artículo 28** **Idiomas y traducciones**

Todas las recomendaciones y los demás documentos del Comité se publicarán en los idiomas del Comité, que también serán idiomas oficiales de al menos un Estado Parte en el Estatuto de Roma, a menos que el/la Presidente/a del Comité decida otra cosa<sup>5</sup>.

### **IX. Sesiones**

#### **Artículo 29** **Sesiones**

1. Las sesiones del Comité serán privadas, a menos que el Comité decida otra cosa.
2. El Comité podrá emitir un comunicado por conducto del/de la Secretario/a Ejecutivo/a.

### **X. Revisión del Reglamento**

#### **Artículo 30** **Revisión de los artículos**

El Comité revisará el presente reglamento y lo modificará según proceda.

---

<sup>5</sup> ICC-ASP/7/Res.7.

## Anexo VI

### **Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las obligaciones financieras de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma**

#### **Artículo 5: Provisión de fondos**

5.1 Los fondos de la Corte consistirán en:

- (a) Las cuotas aportadas por los Estados Partes de conformidad con el artículo 115 a) del Estatuto de Roma;
- (b) Los fondos procedentes de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 115 b) del Estatuto de Roma;
- (c) Las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades de conformidad con el artículo 116 del Estatuto de Roma;
- (d) Los demás fondos que la Corte tenga derecho a percibir o perciba.

5.2 Las consignaciones de crédito, con sujeción a los ajustes hechos de conformidad con el párrafo 5.4, serán financiadas mediante las cuotas de los Estados Partes fijadas de conformidad con una escala acordada de cuotas según lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Roma. La escala de cuotas se basará en la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala, de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación. La escala de cuotas será aprobada por la Asamblea de los Estados Partes. En tanto se recaudan esas cuotas, las consignaciones se podrán financiar con cargo al Fondo de Operaciones.

5.3 Las consignaciones previstas en el párrafo 4.2 se financiarán con cargo a las cuotas de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 5.2, hasta el límite que decida la Asamblea de los Estados Partes en cada resolución sobre el presupuesto. En tanto se recaudan esas cuotas, las consignaciones se podrán financiar con cargo al Fondo de Operaciones.

5.4 El importe de las cuotas de los Estados Partes será asignado para cada ejercicio económico sobre la base de las consignaciones que apruebe la Asamblea de los Estados Partes para ese ejercicio económico. Se harán ajustes en las cuotas de los Estados Partes respecto de:

- (a) El saldo de las consignaciones reintegradas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.7;
- (b) Las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.10;
- (c) Las cuotas de los Estados Partes que se retiran, recalculadas sobre la base de las disposiciones del párrafo 5.12;
- (d) Ingresos varios.

5.5<sup>1</sup> Una vez que la Asamblea de los Estados Partes haya examinado y aprobado el presupuesto y haya fijado el importe del Fondo de Operaciones o del Fondo para Contingencias si la Asamblea de los Estados Partes ha determinado de conformidad con el párrafo 6.6 que el Fondo se financiará con cargo a las cuotas, el Secretario:

- (a) Transmitirá a los Estados Partes los documentos correspondientes;
- (b) Comunicará a los Estados Partes el importe de sus obligaciones por concepto de cuota anual y anticipos al Fondo de Operaciones o al Fondo para Contingencias;
- (c) Les pedirá que remitan el importe de sus cuotas y de sus anticipos.

<sup>1</sup> De conformidad con la enmienda contenida en la resolución ICC-ASP/4/Res. 10.



**Regla 105.1****Plazo para la aplicación del párrafo 5.5**

**5.5 El Secretario deberá cumplir con lo establecido en el párrafo 5.5 dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Asamblea de los Estados Partes haya aprobado el presupuesto y fijado el importe del Fondo de Operaciones.**

5.6 El importe de las cuotas prorrateadas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario a que se hace referencia en el párrafo precedente o el primer día del año civil al cual correspondan, si esta fecha es posterior. Al 1° de enero del siguiente año civil se considerará que el saldo que quede por pagar de tales cuotas y anticipos lleva un año de mora.

5.7<sup>2</sup> Las cuotas y los anticipos al Fondo de Operaciones y, si procede, al Fondo para Contingencias se calcularán y pagarán en la moneda de la sede de la Corte según el Estatuto. Las cuotas y los anticipos al Fondo de Operaciones y, si procede, al Fondo para Contingencias también podrán pagarse en cualquiera otra moneda que sea libremente convertible a la moneda de la sede de la Corte según el Estatuto. Los gastos que pueda entrañar el tipo de cambio serán sufragados por el Estado Parte que decida pagar en una moneda distinta de la moneda de la sede de la Corte según el Estatuto.

**Regla 105.2****Tipo de cambio aplicable a las cuotas**

**El equivalente en euros de las cuotas pagadas en otras monedas se calculará al tipo de cambio más favorable de que disponga la Corte en la fecha de pago.**

5.8<sup>3</sup> El importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones, luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el Fondo General y después en el Fondo para Contingencias, en el orden en el que se le hayan asignado.

5.9 El Secretario presentará en cada Asamblea de los Estados Partes un informe sobre la recaudación de las cuotas y de los anticipos al Fondo de Operaciones.

5.10 Los nuevos Estados Partes deberán pagar una cuota por el año en que sean admitidos como tales y aportar la parte que les corresponda de los anticipos totales al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala que fije la Asamblea de los Estados Partes.

Los nuevos Estados Partes tendrán la obligación de contribuir al costo total de los locales permanentes en el momento de su ratificación, aceptación, aprobación del Estatuto de Roma, o de su adhesión a él.

5.11 La retirada del Estatuto de Roma no exonera al Estado Parte en cuestión del cumplimiento de las obligaciones financieras que le incumben, entre las que cabe mencionar, la contribución de ese Estado Parte al costo total de los locales permanentes y las demás obligaciones financieras plurianuales que se hubieran podido contraer mientras era Parte en el Estatuto de Roma.

5.12 Los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma tendrán la obligación de abonar los pagos proporcionales a las cuotas anuales correspondientes al año en que su retiro del Estatuto sea efectivo. La situación financiera final del Estado Parte se determinará teniendo en cuenta su participación en:

- (a) los excedentes presupuestarios, en caso de haberlos;
- (b) el Fondo de Operaciones; y
- (c) el Fondo para Contingencias.

<sup>2</sup> Modificados por la resolución ICC-ASP/4/Res.10.

<sup>3</sup> Modificados por la resolución ICC-ASP/3/Res.4, anexo.

## Anexo VII

### **Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con el decomiso de activos**

#### **Artículo 6**

##### **Fondos**

6.5 El Secretario podrá establecer y cerrar fondos fiduciarios y cuentas especiales, financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias o con fondos recibidos por la Corte en relación con actuaciones judiciales, en particular como consecuencia de incautaciones realizadas en ejecución de solicitudes de cooperación de la Corte, de cuyo estado se informará a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

La autoridad competente definirá con claridad la finalidad y los límites de cada fondo fiduciario, cuenta de reserva o cuenta especial. Tales fondos y cuentas se administrarán con arreglo al presente Reglamento, a menos que la Asamblea de los Estados Partes disponga otra cosa.

#### **Artículo 7**

##### **Ingresos varios**

7.1 Todos los demás ingresos, con excepción de:

- (a) Las cuotas aportadas por los Estados Partes para financiar el presupuesto;
- (b) Los fondos procedentes de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 115 b) del Estatuto de Roma;
- (c) Las contribuciones voluntarias de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades de conformidad con el artículo 116 del Estatuto de Roma y el párrafo 7.3 del presente Reglamento;
- (d) Los fondos recibidos por la Corte en relación con actuaciones judiciales, en particular como consecuencia de incautaciones realizadas en ejecución de solicitudes de cooperación de la Corte;
- (e) Los reembolsos directos de gastos hechos durante el ejercicio económico, serán clasificados como ingresos diversos a los fines de los párrafos 4.6 y 6.1 para su acreditación al Fondo General.

## Anexo VIII

## Contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2017

## Desglose de las contribuciones voluntarias por donante y fondo fiduciario a 31 de diciembre de 2017 (en euros)

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Donantes</i>	<i>Contribuciones recibidas en 2017</i>	<i>Ingresos registrados en 2017*</i>
Desarrollo de competencias jurídicas y fomento de la cooperación, 2016-2017	Comisión Europea	-	479.605
	Países Bajos	-	12.740
	Organisation internationale de la Francophonie	16.000	13.740
<i>Subtotal</i>		<i>16.000</i>	<i>506.085</i>
Desarrollo de competencias jurídicas y fomento de la cooperación, 2017-2018	Comisión Europea	850.000	477.710
	Países Bajos	12.740	12.740
	Organisation internationale de la Francophonie	51.484	60.000
<i>Subtotal</i>		<i>914.224</i>	<i>550.450</i>
Proyecto sobre enseñanzas extraídas, 2017-2018	Open Society Foundation	95.856	16.775
<i>Subtotal</i>		<i>95.856</i>	<i>16.775</i>
Fomento de los programas de pasantes y profesionales visitantes, 2016-2018	República de Corea	38.594	38.594
<i>Subtotal</i>		<i>38.594</i>	<i>38.594</i>
Acceso a la justicia / Fomento de la capacidad en materia de justicia y aplicación de la ley, 2017-2018	Dinamarca	123.019	58.735
<i>Subtotal</i>		<i>123.019</i>	<i>58.735</i>
Fondo especial para reubicaciones	Australia	199.770	199.770
	Bélgica	-	96.000
	Luxemburgo	50.000	35.000
<i>Subtotal</i>		<i>249.770</i>	<i>330.770</i>
Visitas de familiares a los detenidos indigentes	Países Bajos	-	20.000
	Particular / Marie O'Leary	300	300
<i>Subtotal</i>		<i>300</i>	<i>20.300</i>
Programa de funcionarios subalternos	Japón	260.748	105.065
	República de Corea	105.943	-
	Suiza	117.759	-
<i>Subtotal</i>		<i>484.450</i>	<i>105.065</i>
Países menos adelantados	Finlandia	25.000	25.000
	Irlanda	10.000	10.000
<i>Subtotal</i>		<i>35.000</i>	<i>35.000</i>
<b>Total de contribuciones voluntarias</b>		<b>1.957.213</b>	<b>1.661.774</b>

\* Los ingresos se contabilizan sobre la base de los valores devengados, de conformidad con las normas IPSAS.

## Anexo IX

### Lista de documentos

<i>Signatura del documento CBF</i>	<i>Título</i>	<i>La signatura de los documentos CBF se ha convertido a</i>
CBF/30/1	Programa provisional del 30° período de sesiones	
CBF/30/1/Add.1	Programa anotado del 30° período de sesiones	
CBF/30/2	Informe de la Corte sobre la gestión de los fondos incautados recibidos por la Corte	
CBF/30/3	Informe de la Corte sobre las proyecciones de costos a medio y largo plazo para la reposición de bienes de capital y la inclusión de indicadores de rendimiento en el nuevo contrato de mantenimiento	
CBF/30/4	Informe de la Corte sobre los procedimientos operativos estándar para el ciclo completo de las oficinas sobre el terreno (apertura, funcionamiento y cierre) y su incidencia presupuestaria total	
CBF/30/6	Informe sobre el desempeño del sistema de asistencia letrada de la Corte en 2017	ICC-ASP/17/3
CBF/30/7	Cambios al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en relación con las contribuciones de los Estados Partes que se retiran del Estatuto de Roma	
CBF/30/8	Informe conjunto de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la incidencia previsible de los costos administrativos y operacionales de las reparaciones	
CBF/30/9	Informe de la Corte sobre la Gestión de los Recursos Humanos	ICC-ASP/17/6
CBF/30/10	Informe de la Corte sobre la serie temporal quinquenal de los principales indicadores presupuestarios	
CBF/30/11	Informe de la Corte sobre los avances en relación con la estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información para el periodo 2017-2018: primer y segundo año (en curso)	
CBF/30/12/Rev.1	Informe de la Corte sobre los avances en la formulación de propuestas de ajustes en el sistema de remuneración de la asistencia letrada a partir de 2019	ICC-ASP/17/4
CBF/30/13	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el volumen de trabajo previsible en relación con su estructura organizativa	
CBF/30/14	Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2017	ICC-ASP/17/2
CBF/30/15	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre las contribuciones voluntarias	
CBF/30/16	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional a 31 de marzo de 2018	
AC/7/5	Informe provisional del Comité de Auditoría sobre los trabajos de su séptimo período de sesiones	